

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2009

C.I.F. G28029007

Denominación social

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

**PLAZA DE CELENQUE, 2
MADRID
MADRID
28013
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	100	31,250
IMPOSITORES	112	35,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	36	11,250
ASAMBLEA DE MADRID	40	12,500
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	32	10,000
Total	320	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, conforme al artículo 11.1 de los Estatutos, corresponden a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Caja. Tal plan servirá de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado a los fines propios de la Caja, así como la gestión del Consejo de Administración.
- c) Crear y disolver las obras sociales propias, aprobar los presupuestos anuales de Obra Social y la gestión y la liquidación de los mismos.
- d) Nombrar los vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, así como adoptar los acuerdos de separación del cargo que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 62 de los Estatutos.

e) Ratificar los acuerdos del Consejo de Administración por los que se designe o revoque al Presidente ejecutivo y se fijen sus facultades y por los que se nombre al Director General, salvo en el caso de reelección o de ratificación de las mismas facultades que tuvieron otorgadas.

f) Separar de su cargo a los Consejeros Generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

g) Nombrar los auditores de cuentas.

h) Autorizar la emisión de instrumentos financieros computables como recursos propios de la Caja, pudiendo delegar esta función en el Consejo de Administración conforme a las condiciones y durante el período que se acuerde. La emisión de cuotas participativas seguirá el régimen establecido en el artículo 31.4 de los Estatutos, requiriendo una autorización singular y expresa de la Asamblea General.

i) Aprobar los Estatutos, así como sus modificaciones.

j) Aprobar el Reglamento Electoral relativo a la composición y elección de los órganos de gobierno de la Caja, así como sus modificaciones.

k) Aprobar la fusión, escisión total o parcial de la Entidad y cualquier otra forma de integración o acuerdo siempre que implique la disolución y liquidación de la Entidad.

l) Aprobar las dietas a que se refiere el artículo 9 de los Estatutos.

m) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

Las funciones expresadas en las letras a), b), c), e), g), h), i), j), k) y l) se ejercerán necesariamente a propuesta del Consejo de Administración.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los Consejeros Generales han de reunir, en el momento de la elección, los siguientes requisitos:

a) Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.

b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Caja por sí mismo o en representación de otras personas o entidades.

d) No estar incurso en alguna de las incompatibilidades reguladas en el artículo 23 de los Estatutos.

Además de los requisitos anteriores, para ser elegido compromisario o Consejero General por el sector de los impositores, se requerirá ser impositor de la Caja al tiempo de formular la aceptación del cargo y, tener esta condición con una antigüedad superior a dos años a la fecha del sorteo, así como haber tenido, en el semestre natural anterior a la fecha del sorteo de compromisarios, respectivamente, un número mínimo de 10 anotaciones en cuentas, o bien haber mantenido en el mismo periodo un saldo medio en cuentas no inferior a 180 euros.

La cuantía del saldo medio al que se refiere el párrafo anterior podrá ser revisada previamente a la iniciación del correspondiente proceso electoral, por el Consejo de Administración tomando como referencia, el Índice de Precios al Consumo, o índice análogo que le sustituya, establecido por el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, por el Organismo encargado oficialmente de la elaboración del citado índice.

El Reglamento Electoral de la Caja contemplará los supuestos de apertura de varias cuentas en una sucursal o en diferentes sucursales, a fin que cada impositor participe en los procesos electorales por una sola cuenta.

Los Consejeros Generales correspondientes al sector de Empleados habrán de tener, como mínimo, en la fecha de la elección, una antigüedad de dos años en la plantilla de la Caja y hallarse en situación de activo. No entrarán dentro del concepto de empleados de la Caja los que lo fueren de cualesquiera empresas o entidades participadas o dependientes de aquélla, incluso las que pudieran gestionar la obra social.

En ningún caso se podrá acumular simultáneamente más de un puesto en la Asamblea General.

Los Estatutos al establecer las causas de inelegibilidad e incompatibilidad establecen que no podrán ser elegidos para el cargo de Consejero General quienes en el momento de la elección se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Los quebrados y concursados no rehabilitados.

b) Los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

c) Los que hubieran sido sancionados administrativamente por infracciones graves o muy graves, siempre que la resolución que la impuso hubiera sido confirmada por sentencia firme recaída en proceso contencioso administrativo, o no se hubiera interpuesto contra la misma recurso jurisdiccional. A estos efectos, se considerarán infracciones graves o muy graves aquéllas a las que las normas legales sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y sobre el mercado de valores otorguen expresamente tales calificaciones.

d) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades, mantuvieren deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Caja.

e) Los que estén ligados por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos a la Caja, a las fundaciones creadas por ella o a sociedad en la que aquélla ostente, directa o indirectamente, más del 20 por ciento del capital social.

Esta causa de inelegibilidad operará durante todo el tiempo en que tales relaciones se mantengan y durante los dos años siguientes a su extinción. Esto no obstante, se exceptúa la relación laboral que mantienen con la Caja los Consejeros que tengan la condición de empleados.

Las causas de inelegibilidad lo serán también de incompatibilidad, siendo también incompatibles:

a) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades, hubiesen incurrido, durante el ejercicio del cargo de Consejero, en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, miembros de órganos de gobierno, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otras entidades de crédito o de Corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen entidades financieras, salvo que tal condición se ostente en representación de la propia Caja.

c) Las personas vinculadas por una relación de alta dirección a otras entidades financieras no dependientes de la propia Caja.

d) Las personas al servicio de órganos de las Administraciones Públicas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.

Los Consejeros Generales por el sector de Corporaciones Municipales se distribuirán por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en proporción a la cifra de depósitos captados por la Caja en cada una de ellas. Una vez realizada dicha operación, el número de Consejeros correspondientes a cada Comunidad Autónoma se distribuirá, a su vez, entre las Corporaciones de la Comunidad en donde la Caja tenga abiertas oficinas operativas en función del volumen de depósitos captados en cada municipio.

Por su parte, la Entidad fundadora, en el supuesto de que ésta haga uso de sus facultades de nombramiento, designa directamente los Consejeros Generales que le corresponden. Los Consejeros Generales del sector de Asamblea de Madrid son elegidos, en representación de los intereses generales, por la propia Asamblea.

Los Consejeros Generales por el sector de Impositores se distribuirán por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en

proporción a la cifra de depósitos captados por la Caja en cada una de ellas.

Asimismo, los representantes legales de los empleados de la Entidad eligen a los Consejeros Generales de este sector y, por su parte, los Consejeros Generales del sector de Entidades representativas son elegidos por estas entidades, en el número máximo que se establezca para cada una de ellas, de entre personas de reconocido prestigio o experiencia en las materias relacionadas con la actividad de la Caja, según procedimiento establecido para cada uno de los tipos de Entidades representativas que establecen los Estatutos de la Entidad.

Los procesos de elección para cada uno de los sectores están regulados por los Estatutos y por el Reglamento Electoral de la Entidad.

Los Consejeros Generales elegidos aceptan sus cargos por escrito de manera individual, manifestando asimismo reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y haciendo declaración de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad.

El nombramiento para cargo de Consejero General es irrevocable. Los Estatutos de la Entidad establecen que los Consejeros Generales solo cesarán en el ejercicio de su cargo en los supuestos siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Por renuncia, que habrá de formalizarse por escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por incapacidad legal declarada mediante resolución judicial firme.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- f) Por incurrir en alguna de las causas de inelegibilidad e incompatibilidad.
- g) Por acuerdo de separación, adoptado por justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

En los supuestos de las letra e) y f) del apartado anterior y de la letra a) del apartado siguiente, el cese es declarado por el Consejo de Administración, previo expediente tramitado con audiencia del interesado, y surtirá efectos desde la fecha de adopción del correspondiente acuerdo; esto no obstante, la Asamblea General debe ratificarlo en la primera sesión, ordinaria o extraordinaria, que celebre.

Los Consejeros Generales por el sector de empleados, además de por las causas citadas, cesarán:

a) Cuando a petición del interesado se produzca suspensión de la relación laboral por un período de tiempo superior a seis meses.

b) Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral, en virtud de sentencia firme o resolución consentida.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

El quórum exigible para la válida constitución de la Asamblea General requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, siendo válida la constitución de la Asamblea General en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de Consejeros Generales asistentes a la misma. No obstante, si el orden del día de la Asamblea General comprendiese asuntos de los mencionados en las letras i), j) y k) del artículo 11.1 de los Estatutos sociales, transcrito anteriormente en el apartado 1.3, la válida constitución de la Asamblea requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la asistencia de la mayoría de sus miembros.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad. El voto es personal e indelegable. Las votaciones sólo serán secretas cuando lo decida el Presidente de la Asamblea o cuando lo soliciten el 10 por ciento de los Consejeros Generales presentes en la misma. Serán secretas en todo caso las votaciones que se refieran a la elección o, en su caso, al cese de los miembros de los órganos de gobierno, o cuando tuviesen por objeto la valoración de la conducta de las personas; las votaciones secretas se efectuarán mediante papeleta y llamamiento nominal.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los asistentes, entendiéndose por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco. Esto no obstante:

- en el supuesto previsto en la letra h) del artículo 11.1 de los Estatutos transcrito en el apartado 1.3 anterior, y sólo para el caso de que se trate de emisión de cuotas participativas, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes;

- en los supuestos previstos en las letras i), j) y k) del artículo 11.1 de los Estatutos anteriormente transcrito en el apartado 1.3, se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los asistentes;

- en los supuestos de separación previstos en las letras d) y f) del mismo artículo 11.1, también transcrito anteriormente en el apartado 1.3, se requerirá el voto favorable de los tres quintos de los asistentes.

Los miembros de la Asamblea que hubiesen votado en contra de los acuerdos adoptados por ésta podrán hacer constar en el acta de la sesión los motivos de su voto particular.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas ordinarias deberán celebrarse dos veces al año, dentro de cada semestre natural, respectivamente; las Asambleas extraordinarias se celebran cuantas veces sean convocadas, para tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día.

La convocatoria de la Asamblea General se hace por el Consejo de Administración, mediante comunicación personal a los Consejeros Generales y anuncio publicado, al menos, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad de Madrid, así como en dos periódicos de entre los de mayor circulación de Madrid, por lo menos con quince días de antelación a la fecha fijada para su celebración.

Las Asambleas Extraordinarias deberán convocarse, entre otros casos, conforme al artículo 26.3 cuando medie solicitud escrita de un tercio de los Consejeros Generales, en la que deberá hacerse constar los asuntos que habrán de tratarse en la sesión, no pudiendo incluirse en la solicitud asuntos de los mencionados en el artículo 11.2 de los Estatutos, antes relacionado en A.1.3.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
23-03-2009	95,950	0,000	96
22-06-2009	94,430	0,000	94
20-07-2009	95,970	0,000	96
30-11-2009	94,740	0,000	95

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

a. Reelegir a Deloitte, S. L., con C. I. F. núm. B-79104469, como auditor externo de las cuentas individuales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, tanto anuales como semestrales, por un período de un año, correspondiente al ejercicio 2009.

Reelegir a Deloitte, S. L., con C. I. F. núm. B-79104469, como auditor externo de las cuentas consolidadas del Grupo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, tanto anuales como semestrales, por un período de un año, correspondiente al ejercicio 2009.

b. No aprobar el texto del proyecto de Estatutos y Reglamento Electoral de Caja Madrid, autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid por resolución de 3 de marzo de 2009, una vez incorporadas las modificaciones requeridas por la citada Consejería, al no haberse conseguido el número de votos favorables necesarios, según los Estatutos.

c. Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados.

La primera Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2009, celebrada en el primer semestre, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Entidad y las de su Grupo consolidado, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, el respectivo informe de gestión, así como la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2008.

2. Aprobar la siguiente aplicación del resultado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, correspondiente al ejercicio 2008:

- Resultado antes de impuestos	1.036.513.424,28 euros
- Impuesto sobre Sociedades devengado	138.110.555,51 euros
- Resultado distribuible	898.402.868,77 euros
• A Obra Social	187.472.000,00 euros
• A Reservas de libre disposición	710.930.868,77 euros

3. Aprobar la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social correspondiente al ejercicio 2008, así como el presupuesto de la Obra Social de la Entidad para el año 2009, que asciende a 164.130.000 euros, distribuido entre Obra Social Propia (101.830.000 euros), Obra Social en Colaboración (56.836.000 euros) y gastos de administración (5.464.000 euros).

4. Asignar a la Fundación Caja de Madrid una financiación para la realización de actividades culturales y sociales, a desarrollar en el año 2009, de hasta 50.000.000 euros, con cargo a los fondos dotados a la Obra Social de la Entidad, de los 54.467.000 euros a que asciende el presupuesto total de la Fundación para el año 2009, quedando asimismo enterada del Informe Anual 2008 de la Fundación Caja de Madrid que

contiene la Memoria de Actividades de 2008, los estados financieros a 31 de diciembre de 2008 y la liquidación del presupuesto de 2008.

5. Autorizar al Consejo de Administración para que:

a) acuerde la emisión por parte de la propia Caja o Sociedades de su Grupo de cédulas, bonos, obligaciones y participaciones, cédulas territoriales, hipotecarias o de cualquiera otra naturaleza y de cualquier otro instrumento, incluso subordinado o preferente, para la captación de recursos ajenos, en euros y/o en divisas, así como valores negociables que incorporen una opción de compra, suscripción o venta de un activo subyacente, cualquiera que sea el método de liquidación de los mismos; quedando excluidas de esta autorización las cuotas participativas.

b) pueda solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de las emisiones de valores negociables a que se refiere el apartado anterior.

c) otorgue garantías de rentabilidad o de otra naturaleza a favor de los suscriptores de fondos o de los propios fondos y entidades emisoras del Grupo Caja Madrid.

El uso de las autorizaciones anteriores, que podrán ser delegadas sin más trámite ni ratificación en la Comisión Ejecutiva incluso con facultades de sustitución, se entiende condicionado a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes en cada momento y se podrá ejercer en las condiciones y en el momento que el Consejo de Administración considere oportuno.

La delegación será efectiva hasta la primera Asamblea General ordinaria del año 2010, en la que se deberá presentar una dación de cuentas de su uso.

6. Que, con efectos 1 de enero de 2009, las dietas de los Órganos de Gobierno y sus Comisiones Delegadas se mantendrán en 1.350 euros por reunión.

7. Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración y al

Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados. Igualmente se facultó al Secretario General y del Consejo para que proceda al depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, junto con el Informe de los Auditores, tanto de Caja Madrid como de su Grupo consolidado.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobar los Estatutos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, adaptados a la Ley 2/2009, de 23 de junio, por la que se modifica la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid.

- Aprobar el Reglamento Electoral de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, adaptado a la Ley 2/2009, de 23 de junio, por la que se modifica

la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, y a los Estatutos aprobados en el punto anterior.

- Remitir a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid los Estatutos y el Reglamento Electoral de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, aprobados en los puntos anteriores, a los efectos legales pertinentes.
- Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente puedan formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados.

En la segunda Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2009, celebrada en el segundo semestre, el Sr. Presidente informó sobre los últimos acontecimientos que se están produciendo en el contexto económico nacional e internacional, así como de la actividad de Grupo Caja Madrid.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Conforme al artículo 29 de los Estatutos, la Caja remite a los Consejeros Generales, sin costo para ellos, veinte días antes, al menos, de la primera Asamblea General ordinaria del ejercicio, las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de la Comisión de Control sobre la censura de cuentas y, en su caso, el informe de auditoría externa.

Cualquier otro documento distinto de los mencionados en el párrafo anterior y que haya de ser objeto de deliberación, ya corresponda a la primera Asamblea General ordinaria o a las restantes, se remitirá a los Consejeros Generales con al menos quince días de antelación, salvo cuando se haya advertido en la convocatoria que estará a disposición de los Consejeros en el domicilio de la Entidad.

Los Consejeros Generales podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El Consejo de Administración estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses de la Caja. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por la quinta parte, al menos, de los miembros de derecho de la Asamblea y ésta, por mayoría de los presentes, apoye la solicitud.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Estatutariamente corresponde a la Comisión de Control velar por el cumplimiento de las instrucciones recibidas y líneas generales de actuación contenidas en los acuerdos de la Asamblea General.

Sin perjuicio de la operativa ordinaria de la Secretaría General, la Unidad de Auditoría colabora en el cumplimiento de las instrucciones y líneas generales de actuación, realizando el seguimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajamadrid.com

En la página inicio de la web www.cajamadrid.com aparecerá un menú en el que se contiene el epígrafe "Información para inversores", existiendo dentro del epígrafe de "Información Legal" un apartado con toda la información sobre Gobierno Corporativo.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	PRESIDENTE	ASAMBLEA DE MADRID
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
JOSE MARIA ARTETA VICO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	CONSEJERO	IMPOSITORES
PEDRO BEDIA PÉREZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
RODOLFO BENITO VALENCIANO	CONSEJERO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
GERARDO DÍAZ FERRÁN	CONSEJERO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
RAMÓN ESPINAR GALLEGO	CONSEJERO	ASAMBLEA DE MADRID
JOSE MANUEL FERNANDEZ NORNIELLA	CONSEJERO	IMPOSITORES
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
GONZALO MARTÍN PASCUAL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
IGNACIO DE NAVASQUÉS COBIÁN	CONSEJERO	EMPLEADOS
JESÚS PEDROCHE NIETO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALBERTO RECARTE GARCÍA-ANDRADE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÁMEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANTONIO ROMERO LÁZARO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CONSEJERO	ASAMBLEA DE MADRID

Número total	21
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	7	33,333
IMPOSITORES	7	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	2	9,524
ASAMBLEA DE MADRID	3	14,286
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	2	9,524
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Administración y gestión financiera y la representación de la Caja, de su Obra Social y del Monte de Piedad con facultades plenas, sin más limitaciones que las funciones y facultades expresamente reservadas a los restantes órganos de gobierno por el ordenamiento jurídico o por los Estatutos.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Autorizar la emisión de instrumentos financieros computables como recursos propios de la Caja, a excepción de cuotas participativas.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Rendición de cuentas, elevación de propuestas a la Asamblea General y las facultades delegadas por ésta en el Consejo, salvo que expresamente se hubiera autorizado la subdelegación.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

No existen.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	A) FUNCIONES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO, CONFORME ARTÍCULO 50 DE LOS ESTATUTOS: -DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN -DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN -DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL B) LAS DERIVADAS DEL APODERAMIENTO GENERAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA DE FECHA 19-09-1996, ANTE NOTARIO DE MADRID, D. GERARDO MUÑOZ DE DIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 51 DE LOS ESTATUTOS. TODAS ELLAS INSCRITAS EN REGISTRO MERCANTIL. C) OTROS APODERAMIENTOS PARTICULARES.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen en los Estatutos respecto a los Consejeros Generales, según se detalla en el apartado 1.5 de este Informe, y ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión del cargo.

Las causas de inelegibilidad y de incompatibilidad que se establecen en los Estatutos para los Consejeros Generales lo serán también para los vocales del Consejo de Administración, además de la causa específica de inelegibilidad relativa a tener cumplidos los setenta años de edad.

Constituyen también causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración de la Caja:

a) Pertener al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o Entidades Cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente de sociedad mercantil en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso, el número total de Consejos no será superior a ocho.

b) Tener la condición de empleado en activo de otras entidades financieras no dependientes de la propia Caja.

c) Tener la condición de miembro de las Cortes Generales, del Parlamento Europeo y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Alcaldes, Concejales o Altos Cargos de cualquier Administración Pública.

Los Vocales de cada sector en el Consejo de Administración se designarán por la Asamblea, como cuerpo electoral único, a propuesta de, al menos, un 10 por 100 de los Consejeros Generales integrantes del sector, y subsidiariamente por el Consejo de Administración. En el caso de que en un sector hubiera pluralidad de propuestas, estas deberán contener el orden de preferencia de los candidatos, si bien la pluralidad de propuestas que puedan producirse en el sector de empleados y en el de Entidades representativas deberán ser sometidas, previamente, a votación entre los Consejeros Generales del sector, mediante la formulación de candidaturas cerradas y bloqueadas y asegurando que los resultados de la votación se atribuirán proporcionalmente a cada una de dichas candidaturas, para conformar la propuesta de candidatos del sector que se llevará a la Asamblea General.

Los puestos en el Consejo que correspondan a cada sector se atribuirán en proporción al número de votos obtenidos en cada candidatura, resultando elegidos los que ocupen los lugares preferentes en las mismas. Cada candidatura deberá contener un número de suplentes igual al de titulares, con indicación de la correspondencia entre cada uno de ellos.

Los vocales de cada sector en el Consejo de Administración han de elegirse de entre los Consejeros Generales pertenecientes a su respectivo sector, excepto en el sector de Corporaciones Municipales e Impositores, en los que podrán elegirse dos vocales de entre personas que no sean Consejeros Generales y que reúnan los adecuados requisitos de preparación y prestigio.

El desarrollo del proceso de designación expresado en el apartado anterior, así como la renovación o la reelección de vocales del Consejo de Administración, se llevará a cabo según lo previsto en el Reglamento Electoral de la Caja, sin que puedan efectuarse nombramientos provisionales.

Los vocales del Consejo de Administración aceptan sus cargos en la Asamblea General en que son elegidos.

La duración del mandato de los vocales del Consejo de Administración será de seis años. Los miembros del Consejo pueden ser reelegidos por otro período de igual duración, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos y de acuerdo con el procedimiento y condiciones señaladas en el Reglamento Electoral. El cómputo de este periodo de reelección será aplicado aun cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años. Esto no obstante, los vocales cuyo mandato haya expirado continuarán válidamente en el ejercicio de sus funciones hasta la fecha en que tomen posesión quienes hayan de sustituirles.

La duración del mandato no podrá ser superior a doce años, sea cual sea la representación que ostente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

La renovación de los vocales del Consejo de Administración se hará parcialmente cada tres años. A estos efectos, se formarán dos grupos: El primero de ellos compuesto por los vocales pertenecientes a los sectores de Corporaciones Municipales, de la Entidad fundadora, de la Asamblea de Madrid y de las Entidades representativas; el segundo lo integrarán los vocales pertenecientes a los sectores de Impositores y de Empleados de la Caja.

Cuando tenga lugar en Asamblea General la reelección como vocal del Consejo de Administración de quien viniere ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente o Secretario-Consejero de este órgano, el Consejo de Administración podrá acordar, por mayoría absoluta de sus miembros, la reelección de dichos cargos sin que sea precisa la posterior ratificación por la Asamblea General. La reelección así realizada del Presidente llevará implícita la ratificación de las funciones delegadas y de las facultades ejecutivas que le fueron atribuidas con anterioridad.

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración es irrevocable. Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos:

- a) En los mismos supuestos y condiciones que se relacionan en el artículo 24 de los Estatutos para los Consejeros Generales.
- b) Cuando por cualquier causa se pierda la condición de Consejero General.
- c) Por incurrir en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en los Estatutos.
- d) Por acuerdo de separación adoptado, previa deliberación, por la Asamblea General.
- e) Al cumplir setenta años de edad.
- f) Por sanción de separación del cargo impuesta por resolución de la autoridad administrativa competente en la materia, previo expediente disciplinario y conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En el caso de cese o revocación de un vocal del Consejo de Administración, antes del término de su mandato, será sustituido por el correspondiente suplente. Las vacantes de miembros del Consejo de Administración que se produzcan con anterioridad a la finalización del mandato se cubren por la Asamblea a propuesta del Consejo de Administración, siendo las sustituciones por el período que reste hasta la finalización del mandato del vocal sustituido.

En el supuesto de que el vocal del Consejo de Administración incurra en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 39 de los Estatutos, el cese debe ser declarado por el Consejo de Administración, previo expediente tramitado con audiencia del interesado, y surtirá efectos desde la fecha de adopción del correspondiente acuerdo; esto no obstante, la Asamblea General debe ratificarlo en la primera sesión, ordinaria o extraordinaria, que celebre.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	50,01 - MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS. SE ADMITE REPRESENTACIÓN POR ESCRITO EN VOCAL O PRESIDENTE; EN ESTE CASO, PRESENTE AL MENOS 40% DE LOS MIEMBROS.	MAYORÍA ABSOLUTA DE MIEMBROS PRESENTES O REPRESENTADOS. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DE CALIDAD.
SUPUESTO ART. 11.1 I),J) K) DE LOS ESTATUTOS (APARTADO A 1.3)	50,01 - ID.	DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
SUPUESTOS ART. 11.1 D) Y F) ESTATUTOS (APARTADO A.1.3)	50,01 - ID.	TRES QUINTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
ESTABLECER Y REVOCAR PRESIDENCIA EJECUTIVA O COMISIÓN EJECUTIVA Y DELEGAR FUNCIONES; NOMBRAR DIRECTOR GENERAL	50,01 - ID.	MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la operativa ordinaria de la Secretaría General, la Entidad cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, que hace el seguimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad; asimismo, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente, el Secretario del Consejo da traslado del contenido dispositivo de los acuerdos a la Comisión de Control que tiene como función vigilar que los acuerdos de los órganos de administración de la Caja respeten las normas que en materia financiera dicten las autoridades estatales y autonómicas, las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento Electoral y las líneas generales de actuación contenidas en los acuerdos de la Asamblea General.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne cuantas veces es necesario para la buena marcha de la Entidad y, al menos, una vez cada dos meses. La convocatoria se efectúa por su Presidente a iniciativa propia, a petición por escrito de una quinta parte de los vocales del Consejo, o a solicitud de la Comisión Ejecutiva, acompañando en todos los casos el correspondiente orden del día fijado por el Presidente, debiendo incluir en el mismo cuantos asuntos hayan sido objeto de solicitud escrita por una quinta parte, al menos, de los vocales del Consejo. El Consejo sólo podrá adoptar acuerdos respecto de los asuntos incluidos en el respectivo orden del día, siendo nulos de pleno derecho los que se adopten con infracción de esta prohibición.

La convocatoria se efectúa mediante escrito que se remite a cada vocal con una antelación mínima de tres días hábiles; en casos de urgencia, puede convocarse al Consejo con una antelación mínima de veinticuatro horas, por vía telegráfica o por cualquier medio que garantice la máxima celeridad y fiabilidad en la comunicación. Asimismo, el Consejo puede reunirse válidamente cuando, hallándose presentes todos sus miembros, acordaren por unanimidad celebrar sesión y fijaren de la misma forma el contenido de los puntos a tratar.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

A petición por escrito de una quinta parte de los vocales del Consejo, debiendo incluir en el mismo cuantos asuntos hayan sido objeto de solicitud escrita por una quinta parte, al menos, de los vocales del Consejo.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	29
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con la convocatoria de la reunión se acompaña el orden del día de la misma y cuanta documentación es precisa para debatir y adoptar las decisiones relativas a cada uno de los puntos del Orden del Día a tratar en la sesión.

Además del envío de la documentación, los miembros del Consejo pueden solicitar en la propia sesión aquella información que precisen.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
MIGUEL BLESÁ DE LA PARRA	PRESIDENTE EJECUTIVO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
En todos los casos.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y

consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría es el encargado de proponer al Consejo de Administración, para su posterior elevación a la Asamblea General el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
El criterio habitual se centra en la contratación de firmas auditoras de reconocido prestigio y solvencia, procediéndose anualmente a la revisión de los supuestos de incompatibilidad incluidos en la legislación vigente. Asimismo, el Informe del Grupo detalla los honorarios abonados a los auditores externos por los distintos conceptos.
Dentro del principio de transparencia, que debe presidir la actuación de la Entidad en los mercados financieros, ésta establece los mecanismos y procedimientos adecuados para asegurar que se comunica a los analistas financieros, a los bancos de inversión y a las agencias de calificación de riesgo crediticio toda aquella información que pueda resultar relevante para la realización de análisis sobre Caja Madrid en un marco de independencia.
En este sentido, el área de Rating es la encargada de las relaciones con las agencias de calificación de riesgo de crédito, procurando que puedan tener acceso inmediato a una información correcta y veraz que facilite la realización de su análisis y la obtención de sus conclusiones con el mayor grado de independencia.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el

número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	PRESIDENTE
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQUÉS COBIÁN	VOCAL
ALBERTO RECARTE GARCÍA-ANDRADE	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	VOCAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva no tiene facultades estatutarias, teniendo delegadas las siguientes facultades por el Consejo de Administración, la última ocasión por acuerdo de 29 de septiembre de 2003, inscritas en el Registro Mercantil:

1. Generales de gestión y dirección.

- Elevar al Consejo de Administración las políticas, objetivos y programas a corto y largo plazo de la Institución.

- Someter al Consejo de Administración los proyectos de actuación relativos a seguridad e imagen, resolviendo sobre las acciones que se le encomienden en esta materia.

- Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión someta a su consideración para elevarlas al Consejo de Administración, en su caso.

- Adoptar acuerdos en funciones de Consejo de Administración, cuando existan razones de urgencia que lo hagan necesario. Sin perjuicio de su validez, estos acuerdos habrán de, según corresponda y en cuanto sea

posible, ponerse en conocimiento del Consejo de Administración en su sesión más próxima.

- Acordar la rectificación, complemento o subsanación de toda clase de resoluciones relativas a asuntos de operativa ordinaria incluso de las adoptadas por el Consejo de Administración, siempre que ello sea necesario para poder llevar a cabo la operación de que se trate y no entrañe una variación sustancial de lo acordado, dando cuenta al Consejo de Administración.

- Celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley que sean necesarios y convenientes para el funcionamiento, desarrollo y defensa de los intereses de la Institución y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes.

- Facultar para la ejecución de sus acuerdos al Presidente, a cualquier Consejero, a los Directores Generales y a cualquier otro empleado de la Institución o persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

- Podrá, discrecionalmente, siempre que lo estime oportuno, no resolver por sí cualquier asunto u operación, aunque sea de su competencia, acordando la convocatoria del Consejo de Administración con carácter extraordinario y urgente, para someter a su consideración propuestas e informes sin limitación alguna.

2. Generales de organización y control.

- Elevar al Consejo de Administración propuestas sobre los principios que han de informar la estructura organizativa de la Entidad y sobre el grado de delegación en jefes y empleados de la Caja.

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración.

- Disponer la inspección de todos los servicios y que sean subsanadas las deficiencias que se observen.

3. Relativas a Órganos de Gobierno.

- Autorizar las operaciones financieras a que se refiere el artículo 40 de los Estatutos de la Caja, siempre que, conforme al artículo 16.2 de la Ley 31/1985, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro (LORCA), se trate de créditos, avales y garantías para la adquisición de viviendas concedidas por la Caja con aportación por el titular de garantía real suficiente.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva dispone de plena autonomía de decisión en el marco de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Administración, al que da cuenta de todas las decisiones adoptadas en virtud de delegación en todas las sesiones del Consejo.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
Conforme a los Estatutos, la Comisión Ejecutiva estará formada por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de nueve vocales más, estando integrada por vocales de cada uno de los sectores a que se refiere la legislación básica sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, así como del sector correspondiente a la Asamblea de Madrid, de acuerdo con la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid.

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
PEDRO BEDIA PÉREZ	VOCAL
JOSE MARIA DE LA RIVA AMEZ	VOCAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Las funciones de apoyo al Consejo que realiza el Comité de Auditoría son:

- Informar a la Asamblea General de la Entidad sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General de la Entidad el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna de la entidad.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Presidencia se ejerce de forma rotatoria por periodos de un año.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL
ANTONIO ROMERO LÁZARO	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Las funciones de la Comisión de Retribuciones son:

- Informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y del personal directivo que forme parte del Comité de Dirección de Caja Madrid, que le será sometida por el Presidente de Caja Madrid.

- Informar también sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Presidente de Caja Madrid en materia de sistema retributivo y compensatorio, cuantías y actualizaciones, de los miembros de los demás órganos de gobierno y del resto del personal directivo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

La presidencia de esta Comisión se ejerce de forma rotatoria por reuniones.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
JOSE MARIA ARTETA VICO	VOCAL
ALBERTO RECARTE GARCÍA-ANDRADE	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

Las funciones de la Comisión de Inversiones, que tiene carácter deliberante y no tiene facultades ejecutivas, son:

- Informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe Caja Madrid, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo societario, así como la viabilidad

financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de Caja Madrid.

- Informar sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Presidente de Caja Madrid en materia de inversiones y desinversiones del grupo Caja Madrid y, particularmente, sobre aquellas operaciones que formalmente queden fuera de las comprendidas en el párrafo anterior pero resulten de interés estratégico para el grupo Caja Madrid.

- Informar previamente a su conocimiento por el propio Consejo de Administración de las Inversiones convenidas o formalizadas por su Presidente, en el supuesto de que el Consejo de Administración hubiera autorizado a éste a convenir inversiones, por cuantía y plazo máximos determinados, de las que, por motivos de confidencialidad o similares, sólo deba darse cuenta una vez convenidas o formalizadas.

La presidencia de esta Comisión se ejerce de forma rotatoria por reuniones.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

sí NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	SIN PERJUICIO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES, EL CONSEJO TIENE FACULTADO POR PODER AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA CONSTITUIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, ASÍ COMO PARA OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Además de los análisis técnicos correspondientes, la Comisión de Inversiones ha de informar al Consejo de Administración de forma previa, conforme establece su Reglamento.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	
Número de reuniones del Comité de Auditoría	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISION DE PROPUESTAS DE OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
MIGUEL BLESAS DE LA PARRA	PRESIDENTE
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	VOCAL
RAMÓN ESPINAR GALLEGU	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	VOCAL
ANTONIO ROMERO LÁZARO	VOCAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión de Propuestas de Obra Social estará compuesta por un mínimo de cinco miembros y un máximo de diez, incluido el Presidente del Consejo de Administración que formará parte de la misma con carácter nato. Los demás miembros de la Comisión son elegidos, a propuesta del Presidente de Caja Madrid, por mayoría absoluta de su Consejo de Administración de entre sus miembros y/o de entre los miembros del Patronato de la Fundación Caja de Madrid; teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional para el tratamiento de los temas objeto de la Comisión.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
PABLO ABEJAS JUÁREZ	PRESIDENTE	IMPOSITORES
MIGUEL ÁNGEL ABEJÓN RESA	VOCAL	IMPOSITORES
MIGUEL ÁNGEL ARAUJO SERRANO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA CARMEN CAFRANGA CAVESTANY	VOCAL	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ANTONIO CÁMARA EGUINO	VOCAL	IMPOSITORES
RUBÉN CRUZ ORIVE	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN GÓMEZ CASTAÑEDA	SECRETARIO	IMPOSITORES
ÁNGEL E. GÓMEZ DEL PULGAR Y PERALES	VOCAL	ASAMBLEA DE MADRID
JAVIER DE MIGUEL SÁNCHEZ	VOCAL	ASAMBLEA DE MADRID
GABRIEL M ^a MORENO FLORES	VOCAL	EMPLEADOS
FRANCISCO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

ANTONIO REY DE VIÑAS Y S. DE LA MAGESTAD	VOCAL	IMPOSITORES
FERNANDO SERRANO ANTÓN	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	13
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	30,769
IMPOSITORES	5	38,462
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	7,692
ASAMBLEA DE MADRID	2	15,385
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	1	7,692
Total	13	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Conforme a lo establecido por Ley 31/1985, de 2 de agosto, LORCA, por la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid y por los Estatutos de la Entidad, son funciones de la Comisión de Control las siguientes:</p> <p>a) Funciones de vigilancia y análisis de la gestión financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elevar a la Asamblea General, al Banco de España y a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid un informe semestral sobre la gestión financiera de los órganos de la Caja. En el informe que eleve a la primera Asamblea General ordinaria de cada ejercicio, llevará a cabo también un análisis sobre la censura de cuentas de la Caja. - Elaborar informes sobre cualesquiera cuestiones concretas dentro del ámbito de su competencia, bien por iniciativa propia o a petición de la Asamblea General, del Consejo de Administración, o de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid. <p>b) Funciones en relación con la obra social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elevar informe a la Asamblea General ordinaria sobre los presupuestos y dotación de la obra social, tanto propia como en colaboración. - Llevar a cabo la vigilancia y análisis de la gestión de la obra social de la Caja. <p>c) Funciones en materia electoral y de designaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corresponde a la Comisión de Control la vigilancia de los procesos de elección de los miembros de la Asamblea General, de designación por ésta de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la propia Comisión de Control, así como de la sustitución de los miembros de estos órganos, informando al respecto a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid. <p>Dichas funciones se ejercen en los términos que prevé el Reglamento Electoral de la Caja.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elevar a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid informe sobre el nombramiento y cese del Presidente ejecutivo y, en su caso, del Director General, así como sobre la creación y supresión de la Comisión Ejecutiva. Dicho informe deberá ser elevado dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea comunicado el respectivo acuerdo del Consejo de Administración. <p>d) Funciones de propuesta de suspensión de acuerdos</p>

- Corresponde a la Comisión de Control la facultad de proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración de la Caja, así como de la Comisión Ejecutiva o, en su caso, de las Comisiones Delegadas, del Presidente y del Director General cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo.

- La propuesta de suspensión procederá cuando la Comisión entienda que dichos acuerdos vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Dicha propuesta, que habrá de formularse por escrito, deberá indicar con el debido detalle las normas jurídicas que se estiman infringidas, o especificar concretamente los riesgos que se derivan de las operaciones a que se refiera la propuesta. Todo ello conforme establece el artículo 59 de los Estatutos de la Entidad.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control nombrará, de entre sus miembros, al Presidente y a un Secretario. El Presidente será sustituido, en su caso, por el miembro de la Comisión de más edad, y el Secretario por el de menos edad.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en cuantas ocasiones lo haga necesario el desempeño de sus funciones y, en todo caso, una vez al menos cada dos meses, debiendo ser convocadas por su Presidente, por iniciativa propia, a solicitud de tres de sus miembros o del Consejo de Administración.

La convocatoria se efectuará por escrito, en el que habrá de hacerse constar el lugar, día y hora de la reunión, así como la relación de asuntos a tratar en la misma, que serán decididos por el Presidente de la Comisión, por propia iniciativa o a solicitud de tres, al menos, de los miembros de la misma o del representante de la Comunidad de Madrid. La convocatoria deberá efectuarse con no menos de setenta y dos horas de antelación a la prevista para el inicio de la reunión.

La Comisión de Control quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus componentes. Para este cómputo no se tendrá en cuenta al representante de la Comunidad de Madrid. No se admitirá la representación por otro vocal o por un tercero.

Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirá a las reuniones el Director General o cargo asimilado, o quien designe el Presidente de la Caja, siempre con voz, pero sin voto.

En caso de urgencia podrá reunirse la Comisión previa convocatoria verbal efectuada con no menos de veinticuatro horas de antelación. La reunión no podrá celebrarse si alguno de los miembros de la Comisión se opusiera expresamente a ella. Si alguno de los miembros no pudiera ser hallado, la reunión podrá celebrarse siempre que concorra el número de miembros previsto en el apartado 1 del artículo 69 de los Estatutos, pero la eficacia de los acuerdos que en ella se adopten quedará sometida a ratificación en la siguiente sesión ordinaria.

Podrá igualmente la Comisión celebrar reunión válidamente si se hallaren presentes todos sus miembros y el representante de la Comunidad de Madrid, y así lo acordaren por unanimidad. Igual unanimidad se requerirá para la determinación de los asuntos a tratar.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Para el control de los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente, el Secretario del Consejo da traslado del contenido dispositivo de los acuerdos a la Comisión de Control, que tiene como función vigilar que los acuerdos de los órganos de administración de la Caja respeten las normas que en materia financiera dicten las autoridades estatales y autonómicas, las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento Electoral y las líneas generales de actuación contenidas en los acuerdos de la Asamblea General, a los efectos de su fiscalización y, en su caso, de veto.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	67
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con la convocatoria de la sesión de la Comisión de Control se remite a los comisionados el orden del día de la misma, una copia diligenciada con el contenido de los acuerdos de los órganos de administración a controlar y la restante documentación referida a los puntos que componen el orden del día objeto de la reunión.

La Comisión puede solicitar cuanta información considere precisa en el desempeño de sus funciones. Además del envío de la documentación, los miembros de la Comisión pueden solicitar en la propia sesión aquella información que precisen.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La elección de los miembros de la Comisión de Control se ajusta a las reglas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento Electoral para la designación de los vocales del Consejo de Administración, según se establece en el punto A.2.5.

Son aplicables a los miembros de la Comisión de Control los requisitos y causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstos en los artículos 38 y

39 de los Estatutos respecto de los vocales del Consejo de Administración; también les será de aplicación la irrevocabilidad del nombramiento y las causas del cese establecidas en el artículo 41 de los Estatutos y los requisitos exigibles a los referidos vocales para efectuar operaciones financieras con la Caja determinados en el artículo 40 de los Estatutos.

La aceptación del cargo se realiza por los miembros de la Comisión de Control en la Asamblea General en que son elegidos.

En ningún caso los miembros de la Comisión de Control podrán desempeñar puestos de trabajo, o cargos en los órganos de gobierno, de cualesquiera empresas o entidades participadas o dependientes de la Caja, incluso las que pudieran gestionar la obra social.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La propia Comisión de Control verifica el cumplimiento de sus acuerdos, a través de su propia Secretaría y de la Secretaría de Actas.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en cuantas ocasiones lo haga necesario el desempeño de sus funciones y, en todo caso, una vez al menos cada dos meses, debiendo ser convocadas por su Presidente, por iniciativa propia, a solicitud de tres de sus miembros o del Consejo de Administración.

La convocatoria se efectuará por escrito, en el que habrá de hacerse constar el lugar, día y hora de la reunión, así como la relación de asuntos a tratar en la misma, que serán decididos por el Presidente de la Comisión, por propia iniciativa o a solicitud de tres, al menos, de los miembros de la misma o del representante de la Comunidad de Madrid. La convocatoria deberá efectuarse con no menos de setenta y dos horas de antelación a la prevista para el inicio de la reunión.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La convocatoria de la Comisión de Control debe hacerse por el Presidente a solicitud de tres, al menos, de los miembros de la Comisión.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	50,01 - MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, SIN TENER EN CUENTA AL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID. NO SE ADMITE LA REPRESENTACIÓN DE SUS MIEMBROS.	50,01 - MAYORÍA ABSOLUTA DE MIEMBROS CON DERECHO A VOTO. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DE CALIDAD.
PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION	50,01 - ID.	66,67 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE DERECHO DE LA COMISION.

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOSE MARIA ARTETA VICO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO PERSONAL	20	PLAZO: 72 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERES: 2,574; GARANTÍA: PERSONAL
GERARDO DIAZ FERRAN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO A EMPRESA	432	PLAZO: 180 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 4,750; GARANTÍA: HIPOTECARIA
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO PERSONAL	57	PLAZO: 72 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 2,010; GARANTÍA: PERSONAL
IGNACIO DE NAVASQUÉS COBIAN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO A FAMILIAR	143	PLAZO: 480 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERES; 2,481; GARANTÍA: HIPOTECARIA

IGNACIO DE NAVASQÜES COBIAN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO A FAMILIAR	122	PLAZO: 480 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 2,481; GARANTÍA: HIPOTECARIA
IGNACIO DE NAVASQÜES COBIAN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO PERSONAL	80	PLAZO: 60 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 2,640; GARANTÍA: PERSONAL
JOSE MARIA DE LA RIVA AMEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	CUENTA DE CRÉDITO	1.050	PLAZO: 36 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 2,161; GARANTÍA: PERSONAL
ANTONIO ROMERO LAZARO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	CUENTA DE CRÉDITO	900	PLAZO: 24 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 3,842; GARANTÍA: PERSONAL

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MARIA CARMEN CAFRANGA CAVESTANY	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	LINEA AVAL MULTIEMPRESA	100	PLAZO: 12 MESES; MODALIDAD: FIJO; COMISIÓN: TRIMESTRAL: 0,75%; GARANTÍA: PERSONAL
RUBEN CRUZ ORIVE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO HIPOTECARIO	85	PLAZO: 240 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 1,710; GARANTÍA: HIPOTECARIA

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
IZQUIERDA UNIDA - COMUNIDAD DE MADRID	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	CUENTA DE CRÉDITO	200	PLAZO: 18 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 2,750; GARANTÍA: PERSONAL
IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO SINDICADO	332	PLAZO: 336 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 1,240; GARANTÍA: HIPOTECARIA
IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO HIPOTECARIO	1.606	PLAZO: 336 MESES; MODALIDAD: VARIABLE; INTERÉS: 2,129; GARANTÍA: HIPOTECARIA

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Los créditos existentes en el Balance de la Entidad a 31 de diciembre de 2009, de titularidad de grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el último proceso electoral de renovación de consejeros generales de Caja Madrid por el sector de Corporaciones Municipales y Asamblea de Madrid, celebrado en año 2003, se encuentran en situación normal cuyo importe asciende a 2.965,18 miles de euros, con el siguiente detalle:

Partido Socialista Obrero Español:

- Operaciones de crédito por 760,23 miles de euros

Izquierda Unida:

- Operaciones de crédito por 2.204,95 miles de euros

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO PERSONAL	7.936

Nombre de los consejeros generales designados
BARTOLOME GONZALEZ JIMENEZ
MANUEL PEINADO LORCA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	2.000
CUENTA DE CRÉDITO	4.400
PRÉSTAMO PERSONAL	10.000
CUENTA DE CREDITO	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MIGUEL DE LA TORRE MONCAYO
PABLO ZUÑIGA ALONSO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	3.832

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN BARRANCO FERNANDEZ
JOSE QUINTANA VIAR

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO SINDICADO	209.051
PRÉSTAMO SINDICADO	26.303
CUENTA DE CRÉDITO	240.000
CUENTA DE CRÉDITO	15.000

Nombre de los consejeros generales designados
ANA M ^a ABELLA ALAVA
JOSE LUIS ACERO BENEDICTO
JOSE ACOSTA CUBERO
JOSE M ^a ALVAREZ DEL MANZANO Y LOPEZ DEL HIERRO
MIGUEL ANGEL ARAUJO SERRANO
FELIX ARIAS GOYTRE
M ^a ANTONIA ASTUDILLO LOPEZ
JUAN BARRANCO GALLARDO
JOSE MANUEL BERZAL ANDRADE
JUAN BRAVO RIVERA
PEDRO BUGIDOS GARAY
PEDRO CALVO POCH
MIGUEL CONEJERO MELCHOR
JOSE CONTRERAS SANCHEZ
RUBEN CRUZ ORIVE
IGNACIO DIAZ PLAZA
ALVARO JOSE DOMINGUEZ HENRIQUEZ

EVA DURAN RAMOS
JOSE IGNACIO ECHEVERRIA ECHANIZ
PILAR ESTEBANEZ ESTEBANEZ
JOSE FERNANDEZ BONET
CANDIDO FERNANDEZ GONZALEZ-CALERO
MATILDE FERNANDEZ SANZ
MARIO DE LA FUENTE ESTEVEZ
JOAQUIN GARCIA PONTES
Mª VICTORIA GARCIA RAMOS
LUIS GARCIA SALAS
MANUEL GARCIA-HIERRO CARABALLO
ANGEL GARRIDO GARCIA
Mª DE LA PAZ GONZALEZ GARCIA
PEDRO GONZALEZ ZEROLO
VIRGILIO HERAS CALVO
Mª TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ
SIGFRIDO HERRAEZ RODRIGUEZ
OSCAR IGLESIAS FERNANDEZ
Mª BEGOÑA LARRAINZAR ZABALLA
PATRICIA LAZARO MARTINEZ DE MORENTIN
ROSA LEON CONDE
SANDRA Mª DE LORITE BUENDIA
NOELIA MARTINEZ ESPINOSA
JOAQUIN Mª MARTINEZ NAVARRO
JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ
MERCEDES DE LA MERCED MONGE
RAFAEL MERINO LOPEZ-BREA
JOSE ANTONIO MORAL SANTIN
ANTONIO MORENO BRAVO
JOSE NIETO ANTOLINOS
JOSE ENRIQUE NUÑEZ GUIJARRO
ROGELIO ORDÓÑEZ BLANCO
JOSE Mª PASCUAL ADALID
JESÚS PEDROCHE NIETO
FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ
CARMEN PEREZ-CARBALLO VEIGA
LUIS TOMAS POLO COBOS
ALBERTO RECARTE GARCIA-ANDRADE
IGNACIO DEL RIO GARCIA DE SOLA
JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE
ANTONIO ROMERO LAZARO
CARMEN SANCHEZ CARAZO
Mª ELENA SANCHEZ GALLAR
PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON
ANA DE SANDE GUILLEN
ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO
PEDRO SANTIN FERNANDEZ
FERNANDO SERRANO ANTON
RAMON SILVA BUENADICHA
ISABEL VILALLONGA ELVIRO
CARLOS JAVIER ZORI MOLLA
MANUEL COBO VEGA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	8.000

Nombre de los consejeros generales designados
MERCEDES GONZALEZ MERLO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	5.750
CUENTA DE CRÉDITO	10.000
CUENTA DE CRÉDITO	5.003
PRÉSTAMO PERSONAL	8.000

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MARIA ARTETA VICO
ESTEBAN PARRO DEL PRADO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	13.441

Nombre de los consejeros generales designados
PEDRO ROLLAN OJEDA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	10.000
CUENTA DE CRÉDITO	6.500

Nombre de los consejeros generales designados
JAVIER JULIO LLOPIS GABALDON
ENRIQUE POZAS ROJO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS CAJA MADRID MAPFRE, S.A.	LÍNEA DE RIESGO PARA ENTIDADES FINANCIERAS	4.500.000
BANCOFAR, S.A.	LÍNEA DE RIESGO PARA ENTIDADES FINANCIERAS	900.000
MADRID LEASING CORPORACION, S. A. EFC	LÍNEA DE RIESGO PARA ENTIDADES FINANCIERAS	1.500.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

El Grupo Caja Madrid orienta su estructura de negocio hacia la especialización en mercados, productos y segmentos de clientes en aras tanto a la calidad de servicio como a la eficiencia.

De la Presidencia ejecutiva de la Entidad dependen:

- La Dirección General de Negocio.
- La Dirección General Financiera y de Medios.
- La Unidad de Corporación
- Las Unidades de Apoyo: Secretaría General, Auditoría y Comunicación.
- Las Unidades Sociales: Obra Social y Fundación.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Caja Madrid es el cuarto grupo financiero español. Mantiene un modelo de banca universal en todo el territorio nacional ofreciendo una amplia gama de productos y servicios de banca comercial, banca de negocios y banca privada.

Los productos y servicios que ofrece están diseñados para cubrir las necesidades de los siguientes segmentos de clientes:

- Particulares
- Pymes y autónomos
- Empresas
- Grandes Empresas y Corporaciones
- Organismos

Caja Madrid distribuye sus servicios a través de una amplia red de canales integrada por:

- 2.109 Oficinas abiertas al público, de las cuales 79 son Centros de empresas.
- 604 Oficinas Delegadas Bancarias en cooperación con la red agencial del Sistema Mapfre.
- 5.000 puestos de autoservicio, con disponibilidad 24x7.
- Oficina Internet, Oficina Internet Empresas, Oficina Telefónica, Oficina móvil (a través de dispositivos WAP, Imode, PDA, Blackberry o Smartphone) y Oficina TV, también disponibles 24x7.

Asimismo, a través de su Obra Social y de su Fundación, Caja Madrid revierte a la sociedad una parte importante de los beneficios derivados de la actividad financiera.

PARTICULARES

Desarrolla un modelo comercial para clientes particulares a través de una amplia oferta multicanal que se adapta a las exigencias de los clientes: Oficinas, Puestos de Autoservicio, Oficina Internet, Oficina telefónica, Oficina móvil, Oficina TV y Oficinas Delegadas Bancarias (en cooperación con red agencial del Sistema Mapfre).

Los productos y servicios que ofrece, se extienden desde la financiación de cualquier tipo de bien o necesidad, hasta la oferta de productos de inversión, medios de pago, seguros, etc. Así mismo, gestiona los tradicionales soportes de ahorro (cuentas y libretas), así como los servicios de cobros, pagos, domiciliaciones, transferencias y otros movimientos similares relacionados con la gestión diaria de la economía del cliente.

Dentro de Banca de Particulares Caja Madrid ha impulsado un modelo de atención especializada a clientes mediante la adopción de un modelo de gestión por carteras, destacando el servicio diferencial que se presta a los clientes de Banca Personal (dirigido a clientes de alto nivel de ingresos ó de inversión a los que se les gestionan propuestas de inversión ajustadas a su perfil de rentabilidad-riesgo). Facilita canales exclusivos para satisfacer necesidades y expectativas a la medida de cada cliente (Web específica de Banca Personal, servicio SMS Cliente-Gestor y un Call Center exclusivo), incluyendo servicios de información financiera, patrimonial y fiscal, así como productos y servicios exclusivos e información sobre evolución de mercados.

Además, tienen a su disposición todos los servicios y medios operativos de atención a Particulares.

El asesoramiento es personalizado y se realiza en toda la red de oficinas a través de un equipo de 1.270 gestores ubicados en las mismas, integrado por profesionales altamente especializados, que seleccionan las mejores oportunidades y alternativas de inversión, ofreciendo soluciones adecuadas a cada situación y manteniendo, en todo

momento, el máximo rigor y exigencia en el seguimiento de las inversiones.

Se ha incorporado, dentro de este modelo un nuevo grupo de clientes de Gestión Preferente, que incluye el colectivo que se sitúan en el nivel inmediatamente anterior a los carterizados en Banca Personal y que, por sus características y alta vinculación, precisan de asesoramiento y propuestas de productos y servicios adaptadas a sus necesidades específicas.

PYMES Y AUTONOMOS

Se presta una atención preferente al segmento de gestión de clientes con actividad empresarial, tanto autónomos como pequeñas empresas y empresarios individuales (personas físicas y jurídicas), mediante iniciativas dirigidas a dar respuesta especializada a las necesidades de las empresas y autónomos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Se actúa, igualmente, mediante acuerdos de colaboración con las Administraciones Públicas prestando apoyo financiero principalmente a través de la línea ICO PYME, así como de otras líneas como ICO Emprendedores, ICO Crecimiento Empresarial, ICO Liquidez PYME, ICO Liquidez Medianas Empresas, ICO Avales Entes Locales e ICO Internacionalización.

Cierran acuerdos de colaboración con asociaciones y organismos representativos (especialmente relevantes los que existen con CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, y Cámara de Comercio de Madrid), de los que se han beneficiado más de 9.000 PYMES y autónomos durante el 2009.

Este sector preferente da servicio a más de 565.000 clientes, y es atendido a través de un conjunto de 559 gestores especializados, que se ubican en la red de oficinas universales en las que la carterización de clientes de este segmento es más relevante.

Ofrece todo tipo de servicios y productos específicos para atender las necesidades de este segmento de clientes (Cuenta x 2, Cuenta Todo Pyme, Cuenta y Tarjeta Business Autónomos, Depósito Bienvenida, Depósito de Tesorería,...), y para apoyar el crecimiento continuado de su negocio desde el inicio.

EMPRESAS

Da respuesta de forma diferenciada a los distintos colectivos de empresas, con un amplio catálogo de productos y servicios para satisfacer cualquier necesidad financiera en el desarrollo de la actividad empresarial.

Ofrece productos y servicios de financiación (a corto y a largo), productos de cobertura específicos para empresas (derivados de tipo de cambio y tipo de interés), operativa internacional, gestión de tesorería, asesoramiento y, en general, otros servicios como gestión de recibos, servicios de cobros y pagos a proveedores, domiciliaciones y nóminas.

La atención al segmento se presta desde 79 Oficinas específicas de Empresa.

La atención singular al sector de promoción inmobiliaria se realiza a través de un conjunto de gestores especializados, y por los Centros de Comercialización de Servicios Hipotecarios, centros a través de los cuales se gestiona la subrogación de las operaciones de vivienda por los clientes particulares.

GRANDES EMPRESAS, CORPORACIONES Y ORGANISMOS

Gestiona el negocio con clientes corporativos, grandes empresas, instituciones y organismos, como proveedor de un servicio financiero global, con un importante nivel de presencia en los sectores estratégicos de la economía, tanto a nivel nacional como en el desarrollo internacional de su actividad.

Es proveedor de referencia de servicios financieros para las grandes corporaciones, instituciones y organismos públicos, diseñando soluciones complejas e innovadoras y acuerdos mediante los que ponen a disposición productos y servicios en condiciones preferentes.

Centra su actividad en las siguientes líneas de negocio:

- Facilitar productos especializados en la financiación de proyectos y financiación de activos, así como el asesoramiento y financiación en procesos de fusiones y adquisiciones. Ofrece líneas de actuación que abarcan desde los más sofisticados productos de financiación de adquisiciones y financiación de proyectos y emisiones, a los propios de banca transaccional o financiación corporativa.

- Crear fórmulas de financiación y asesoramiento financiero ajustadas a las necesidades de grandes corporaciones, empresas, instituciones y administraciones públicas.

TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES

Realiza y diseña operaciones dirigidas a la actividad desarrollada en mercados financieros. Tiene una presencia activa en los mercados financieros, tanto de Tesorería como de Capitales, ofreciendo una gestión eficaz en entornos complejos y muy competitivos.

Centra su actividad en las siguientes líneas de negocio:

- Realizar el diseño y originación de productos para clientes, su sindicación (si fuera necesario) y su distribución (a inversores institucionales ó minoristas).
- Contribuir a la gestión de la liquidez y a la captación de recursos a través de colocaciones de emisiones propias a inversores institucionales, nacionales e internacionales, diseñando nuevas estructuras orientadas a diversificar las fuentes de financiación de la entidad.
- Desarrollar las actividades relacionadas con las decisiones de inversión para la cartera de valores del Grupo, dirección y aseguramiento de operaciones, tanto propias como de terceros, actividad de distribución de derivados y otros productos y servicios de mercados de capitales.

DIVIDENDO SOCIAL

A través de su Obra Social y de su Fundación, Caja Madrid distribuye una parte importante del beneficio obtenido de la actividad financiera en el desarrollo de actividades asistenciales, socioculturales, docentes y medioambientales como contribución a la sociedad y a las personas. Adicionalmente realiza programas de conservación del patrimonio histórico, de investigación, colaboración con universidades y programas de becas, programas de difusión de música y de Patrocinio y exposiciones.

En el año 2009 el presupuesto que Caja Madrid destinó a las actividades socioculturales alcanzó la cifra de 218,6 millones de Euros.

Este presupuesto es gestionado tanto por Obra Social como por la Fundación. Ambas son complementarias y actúan de manera coordinada, buscando la máxima rentabilidad social en el uso de los recursos disponibles.

Nombre entidad del grupo

CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.
--

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Es la sociedad holding de un grupo de empresas que desarrolla su actividad en las siguientes líneas de negocio: gestión de inversiones en sociedades estratégicas participadas, capital riesgo y servicios inmobiliarios (básicamente valoración de inmuebles).

Adicionalmente merece especial mención la participación en Bolsas y Mercados Españoles, Indra, NH, Sogecable, SOS, Globalvía Infraestructuras (que aglutina las participaciones en infraestructuras de Caja Madrid y FCC) y en REALIA Business (compañía nacional del sector inmobiliario participada conjuntamente por Caja Madrid y FCC). En estos ámbitos, el Grupo Caja Madrid completa la estrategia de diversificación de actividades e inversiones en participaciones con criterios de rentabilidad.

Nombre entidad del grupo

TASACIONES MADRID, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Empresa líder en el sector de valoración, tasación y peritación, tanto por su volumen de facturación como por el número de tasaciones realizadas, contando con una experiencia de más de 20 años en el sector.
--

Es especialista, además, en la elaboración de informes técnicos y comerciales de todo tipo de bienes, tanto muebles como inmuebles, y derechos, así como en peritaciones sobre edificaciones para validar la Normativa de Inspección Técnica de Edificios (ITE).

Actualmente cuenta con más de 440 técnicos en todo el territorio nacional.

Nombre entidad del grupo
CAJA MADRID CIBELES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
<p>Caja Madrid Cibeles S.A. es el vehículo de la expansión internacional del Grupo Caja Madrid, en el ámbito del Plan 2010, integrando inicialmente trece participaciones de empresas de servicios financieros especializados, incluyendo, entre otras, Altae Banco, Caja Madrid Bolsa, las gestoras de Fondos de Inversión y Pensiones, las participaciones en MAPFRE y las participaciones internacionales en Hipotecaria su Casita y en City National Bank of Florida.</p> <p>Caja Madrid continúa evaluando la oportunidad de la salida a Bolsa de Cibeles a través de una fórmula mixta de oferta pública de venta (OPV) y oferta pública de suscripción (OPS), y tiene la voluntad de mantener el control del grupo cotizado, con una participación que, en todo caso, será igual o superior al 51%.</p>

Nombre entidad del grupo
ALTAE BANCO, S. A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
<p>Entidad dirigida a clientes con patrimonios financieros a partir de 300.000 euros, mediante una oferta global de productos y servicios. Su objetivo es proporcionar al cliente el más alto nivel de calidad en la gestión de su patrimonio y responder, con agilidad, a sus necesidades de servicios financieros y fiscales.</p> <p>Ofrecen al cliente asesoramiento jurídico-fiscal, asesoramiento financiero, posibilidades de inversión directa para diversificar inversiones en fondos especialmente dirigidos a su perfil y una amplia gama de productos bancarios, de atractiva rentabilidad y alto rendimiento fiscal.</p>

Nombre entidad del grupo
GESMADRID SGIIC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Entidad especializada del Grupo Caja Madrid en la asesoría y gestión de inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva, buscando la máxima rentabilidad para el conjunto de sus partícipes.

Nombre entidad del grupo
CAJA DE MADRID DE PENSIONES, S.A. EGFP

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
<p>Entidad especializada en el asesoramiento y gestión de planes y fondos de pensiones, desarrollando su actividad en las tres modalidades que contempla la actual normativa en vigor: Planes Individuales, Planes de Empleo y Planes Asociados.</p> <p>Actualmente gestiona planes para más de 516.000 clientes por un volumen de 3.972 millones €, de los cuales 983 millones € corresponden a Planes Colectivos (Empleo y Asociados)</p>

Nombre entidad del grupo
CAJA MADRID BOLSA, SV, S. A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
<p>Sociedad especializada en intermediación bursátil del Grupo, miembro de las Bolsas españolas, MEFF Renta Variable y Mercado AIAF, que canaliza compras y ventas de valores de clientes minoristas y presta servicios de intermediación para corporaciones e inversores institucionales.</p> <p>Caja Madrid Bolsa ha recibido en cinco ocasiones la distinción como mejor firma de análisis por AQ Research</p>

(compañía de evaluación independiente, que elabora trimestralmente informes sobre la calidad del análisis que realizan los principales brokers europeos).

Nombre entidad del grupo

FINANMADRID, S.A. EFC

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Entidad del Grupo Caja Madrid especializada en la financiación de empresas a través del servicio de crédito al consumo, cuya comercialización se realiza bajo la marca Fraccionaria, con una oferta ajustada que facilita el acceso de los clientes a la financiación tanto a través de canales tradicionales (red de oficinas, medios de pago), como por canales complementarios (Oficina Internet).

Nombre entidad del grupo

MADRID LEASING CORPORACION, S. A. EFC

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Entidad del Grupo Caja Madrid especializada en arrendamiento financiero nacional e internacional, centralizando toda la operativa del Grupo que se formaliza en esta actividad para todo tipo de bienes, mobiliarios e inmobiliarios. También está especializada en la financiación de empresas a través de los servicios de factoring y confirming.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	169
Aragón	25
Principado de Asturias	20
Islas Baleares	29
Canarias	30
Cantabria	24
Castilla La Mancha	144
Castilla y León	74
Cataluña	241
Ceuta	6
Extremadura	22
Galicia	47
La Rioja	8
Madrid	1067
Murcia	25
Navarra	7
País Vasco	35
Valenciana	136
Total	2109

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSE MARIA ARTETA VICO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL

FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	GED REAL ESTATE EASTERN INVESTMENTS, S.A.	VOCAL *
PEDRO BEDIA PÉREZ	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
RODOLFO BENITO VALENCIANO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
RODOLFO BENITO VALENCIANO	MADRID LEASING CORPORACION, S. A. EFC	VOCAL *
MIGUEL Blesa de la Parra	ALTAE BANCO, S. A.	PRESIDENTE
MIGUEL Blesa de la Parra	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	PRESIDENTE
MIGUEL Blesa de la Parra	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	PRESIDENTE
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÁMEZ	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
GERARDO DÍAZ FERRÁN	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
RAMON ESPINAR GALLEGO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
RAMON ESPINAR GALLEGO	CORPORACION FINANCIERA HABANA, S.A.	VOCAL *
JOSE MANUEL FERNANDEZ NORNIELLA	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
GONZALO MARTÍN PASCUAL	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
JOSE ANTONIO MORAL SANTIN	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
JOSE ANTONIO MORAL SANTIN	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
JOSE ANTONIO MORAL SANTIN	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQÜES COBIAN	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQÜES COBIAN	TASACIONES MADRID, S.A.	VOCAL *
IGNACIO DE NAVASQÜES COBIAN	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
JESÚS PEDROCHE NIETO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
ALBERTO RECARTE GARCIA-ANDRADE	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
ALBERTO RECARTE GARCIA-ANDRADE	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CORPORACION FINANCIERA HABANA, S.A.	VOCAL *
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL

ANTONIO ROMERO LAZARO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
ANTONIO ROMERO LAZARO	CAJA MADRID CIBELES, S.A.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Caja Madrid, siguiendo el objetivo principal de preservar la solidez financiera y patrimonial de la Entidad, destaca la importancia que sobre este tiene un sistema robusto de gestión del riesgo, permitiendo maximizar la relación rentabilidad-riesgo bajo los niveles de tolerancia al riesgo determinados por los Órganos de Gobierno, facilitando herramientas que permitan el control y seguimiento de los niveles de riesgo autorizados, así como la gestión de la morosidad o recuperación de los riesgos impagados .

Las diferentes funciones de riesgos (riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez y riesgo operacional) se engloban dentro de la Dirección General Financiera y de Medios.

Los principios básicos que rigen la gestión del riesgo en Caja Madrid son los siguientes:

- Independencia. Preservando la calidad crediticia de la cartera y de forma independiente de la función comercial. La gestión del riesgo se apoya en equipos humanos, técnicas, políticas y herramientas construidas y gestionadas desde las distintas unidades organizacionales de la Entidad. Ello no impide la continua adecuación de las herramientas de gestión del riesgo a las necesidades del mercado y, por tanto, de los clientes.
- Compromiso de la Alta Dirección de la Entidad a través de los distintos órganos de toma de decisión en materia de riesgos.
- Visión global del riesgo, cuya gestión exige tanto una función sólida de admisión e identificación, como de seguimiento del riesgo autorizado. Este tratamiento integral posibilita la identificación, medición y gestión de las exposiciones globales del Grupo por productos, grupos de clientes, segmentos, áreas geográficas, sectores económicos y negocios.
- Gestión temprana de la morosidad, de especial relevancia en un contexto económico adverso, con el objetivo de anticipar la recuperación de los riesgos impagados a través de soluciones personalizadas. En este proceso la función de seguimiento de riesgos resulta fundamental, especialmente para los segmentos de empresas y promotores.
- Análisis, en todos los casos, de los diferentes tipos de riesgos que subyacen en las operaciones, que son evaluadas desde las perspectivas de riesgo de crédito, de mercado, de liquidez y operacional.
- Delegación de facultades cuyas instancias y procesos de decisión se encuentran recogidos en las "Facultades en Materia de Riesgos de la Entidad", diferenciando según el tipo de riesgo y tipo de actividad. Las facultades en materia de riesgo de crédito se inspiran en los siguientes

principios: segmentación adaptada a las categorías de exposición de la circular 3/2008 de Banco de España; agrupación de los clientes según sus calificaciones internas; consideración de las técnicas de mitigación de riesgo; y definición del límite y de la instancia con capacidad de decisión en función de factores correctores que dependen del producto, plazo, calificación y tipología de operación. En el caso de las carteras minoristas destaca el carácter vinculante de las resoluciones de los modelos de scoring para los clientes y productos afectos a este sistema de puntuación.

- Seguimiento y Control de posiciones. El proceso de riesgos en la Entidad incorpora un análisis de las posiciones de riesgo actuales y previstas, y su comparación con una estructura de límites comprensible. Además, exige la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con el nivel de riesgo que desea asumir la Entidad.

- Coherencia y homogeneidad en la metodología y medición. La función de riesgos debe ser garante de la coherencia y homogeneidad en la metodología y medición de las distintas acepciones de riesgo.

El año 2009 ha supuesto para Caja Madrid la confirmación de la experiencia del sistema de gestión de riesgos, siguiendo con la continua revisión de los mecanismos de medición y control aprobados por parte del Banco de España en Junio del 2008 a Caja Madrid para la aplicación de modelos internos para el cálculo de requerimientos de capital por riesgo de crédito aplicable a prácticamente todos los segmentos internos de clientela.

Las mejoras más relevantes en el ámbito de modelos y herramientas desarrolladas durante el 2009 son:

- Actualización de los modelos de calificación de empresas, tarjetas, microempresas, autónomos y financiaciones especiales.
- Automatización de los modelos de preconcesión para empresas y particulares, que determinan la capacidad de endeudamiento máximo del cliente.
- Modelo de scoring de recuperaciones, que para los segmentos hipotecarios y de consumo asignan una probabilidad de éxito de la recuperación de las operaciones que componen dichas carteras, así como el desarrollo de productos específicos y la adaptación de las facultades y estructura organizativa para agilizar todos los procesos recuperatorios.
- Finalización del modelo de capital económico en el ámbito de riesgo de crédito, tanto en su vertiente metodológica como de infraestructura y sistemas.
- Modelos de tensión (stress test) que generan, para diferentes escenarios y a diferentes horizontes temporales, el impacto en las carteras y la sensibilidad de éstas en su solvencia, pérdida esperada e impacto en la cuenta de resultados antes variaciones de diferentes magnitudes tales como tipo de interés, desempleo, o tasa de morosidad del sistema. Dichos modelos se incorporan en el informe de autoevaluación de capital, y supone un avance sobre los modelos ya vigentes en el 2008.

- Sistema de información económico-financiera, denominado SYSTAR, que incorpora balances, cuentas de resultados y flujos de caja de los distintos segmentos de clientes y sectores de actividad, estandarizando la información por segmentos y mejorando el análisis comparativo. Durante el año 2009 esta herramienta se ha adaptado a la nueva normativa contable (Ley 16/2007 publicada en BOE el 4 de Julio de 2007)

- Mejoras operativas en los sistemas de calificación (Ficha de Rating), que permite desde los sistemas corporativos tener un seguimiento de la calificación de los clientes, su evolución y las razones y variables que fundamentan dicha calificación.

A continuación exponemos los aspectos más relevantes en materia de riesgo de crédito, mercado, liquidez, estructural y operacional de la entidad.

RIESGO DE CRÉDITO

La gestión del riesgo de crédito corresponde a la Dirección de Riesgos, dentro de la Dirección General Financiera y de Medios, cuyas tareas en esta materia son las de identificación, análisis, medición, seguimiento, integración y valoración de las diferentes operaciones que conllevan riesgo de crédito, de forma diferenciada para los distintos segmentos de clientes.

La gestión del riesgo de crédito incorpora una visión integral, que cubre desde la concesión de las operaciones hasta la extinción del riesgo, tanto por el vencimiento como por la recuperación y venta de activos en caso de adjudicación de garantías en operaciones incumplidas. La organización de esta función, en consecuencia, se estructura a través de una gerencia y dos áreas que abarcan todas las fases del proceso: Área de Admisión de Riesgos, Área de Políticas y Modelos de Riesgos y la Gerencia de Seguimiento y Recuperaciones de Riesgos.

- El Área de Admisión de Riesgos, analiza, valora y propone a Comités superiores los riesgos procedentes de sucursales, centros de empresas, Direcciones de Negocio y Direcciones de Negocio Adjuntas, sirviendo de apoyo en la Gestión de Caja Madrid a través de la Optimización de la Gestión de Riesgos y el Apoyo en la toma de decisiones de Negocio. La optimización de la Gestión de Riesgos permite proteger el capital, preservar la reputación, asumir riesgos según el nivel determinado por los Órganos de Gobierno y analizar el riesgo de modo diferente de acuerdo a su tipología. El apoyo a la Gestión de Negocio permite colaborar en la evaluación del riesgo de las operaciones, ofrecer un punto de vista independiente y facilitar la toma de decisiones a los Órganos de Gobierno identificando las oportunidades de creación de valor.

- El Área de Políticas y Modelos de Riesgos tiene como misión la cuantificación, el control y la gestión de las carteras de riesgo de crédito con objeto de minimizar las pérdidas, el control del riesgo operacional, así como proponer políticas, gestionar el sistema de facultades y dar soporte al negocio en la creación de productos y en las relaciones con las instituciones, en todo aquello relacionado con el ámbito de riesgos.

- La Gerencia de Seguimiento y Recuperaciones de Riesgos, que engloba las Áreas de Seguimiento, Recuperaciones y Activos Adjudicados, tiene entre sus funciones:

- Definir las políticas de seguimiento del riesgo que prevengan el eventual deterioro de las carteras crediticias, así como definir las estrategias y políticas que permitan maximizar el valor actual neto recuperado de los deudores, impulsando la gestión financiera de la morosidad.

- Maximizar el valor actual neto recuperado de los deudores, mediante la integración óptima de estrategias y procedimientos de actuaciones extrajudiciales (mediante negociación activa con deudores, acuerdos, refinanciaciones, etc...) y judiciales (gestión de litigio). Para realizar esta gestión de manera efectiva, es necesario adaptarse a las circunstancias de mercado, estando en contacto directo con el deudor final para buscar la solución óptima.

- Administrar y poner a disposición del mercado los activos procedentes de las daciones y adjudicaciones de recuperaciones o adquiridos por el Grupo Caja Madrid en el marco de acuerdos de reestructuración de deudas con los clientes, dentro de los objetivos marcados por el Grupo.

Los elementos para la medición del riesgo de crédito en Caja Madrid son los derivados de los modelos internos, es decir, la probabilidad de incumplimiento (en adelante PD), la exposición en caso de incumplimiento (en adelante EAD) y la pérdida en caso de incumplimiento o severidad (en adelante LGD). Estos elementos permiten un seguimiento ex ante del perfil de riesgo de la cartera a través del cálculo de la pérdida esperada y del capital económico.

- Probabilidad de incumplimiento: Se define como la probabilidad de que un prestatario (para empresas) u operación (para el sector minorista) incumpla sus compromisos, entendiendo por incumplimiento un retraso en el pago superior a 90 días, la entrada en precontencioso, contencioso o fallido o la existencia de dudas razonables sobre el reembolso de la operación. El horizonte temporal empleado es el anual, si bien internamente se cuenta también con las probabilidades de incumplimiento asociadas al horizonte temporal de las operaciones a través de las matrices de migración de calificaciones

- Las herramientas de rating y scoring asignan una probabilidad de incumplimiento a cada nivel de calificación, estimado a través de un proceso estadístico de calibración. Dicha probabilidad de incumplimiento se vincula a una escala maestra, que permite comparar homogéneamente las calificaciones resultantes de los distintos modelos

- Pérdida en caso de incumplimiento (severidad): La severidad se define como el porcentaje de pérdida final que en caso de producirse un incumplimiento no se recupera. Esta variable está condicionada por el modelo de gestión de recuperaciones de cada entidad y su análisis permite una mejora tanto de la capacidad como de la definición de mecanismos de la recuperación.

- Pérdida esperada: La pérdida esperada constituye una medida imprescindible para cuantificar los riesgos latentes de una cartera crediticia, ya que permite su identificación teniendo en cuenta los elementos fundamentales de las operaciones y no únicamente el perfil de riesgo del acreditado. Es el importe medio que se espera perder en el horizonte temporal de un año sobre la cartera a una fecha determinada

Según la distribución del riesgo dispuesto por área geográfica en diciembre 2009, el 95,3% de dicha exposición se concentra en la Unión Europea y, de ésta, el 87,9% en España. El resto se reparte entre Norteamérica (1,8%); Latinoamérica (0,6%) y otros países (2,3%)

La distribución del riesgo dispuesto por producto refleja la importancia de los préstamos y créditos, que representan el 65,6% a finales de 2009 (68,6% a 31 de diciembre de 2008). A continuación se sitúa la renta fija, que alcanza el 17,8% (15,0% un año antes).

El 99,6% del total de exposiciones para clientes afectos a rating está calificada a 31 de diciembre de 2009. Según la distribución del riesgo, el 79,4% del riesgo dispuesto tiene una calificación superior o igual a BB- (81,3% a finales de 2008), con una distribución por rating equilibrada. La cartera con rating inferior a BB-, sin contar los incumplimientos, representa el 16,6% (15,7% a 31 de diciembre de 2008). La cartera de clientes sin rating se mantiene en el 0,4%, mismo nivel que al cierre de 2008.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado se entiende como la pérdida potencial que produciría una posible evolución adversa de los precios de los instrumentos financieros con los que Caja Madrid opera. Otros riesgos relacionados con el riesgo de mercado son el riesgo de liquidez, el riesgo de modelo y el riesgo de crédito/contrapartida.

El control del riesgo de mercado se basa en un sistema de límites fijado en función de la exposición máxima al riesgo de mercado aprobada anualmente por la Alta Dirección y que se distribuyen entre las diferentes áreas y centros de negocio. Los límites se establecen en función de varias medidas: valor en riesgo (VaR) calculado por el método de simulación histórica, sensibilidad, pérdida máxima (límite de stop-loss) y tamaño de la posición.

El control de los límites corresponde al Área de Control de Riesgos de Mercado, independiente de las áreas de negocio e integrada en la Dirección de Riesgos dentro de la Dirección General Financiera y de Medios. Las principales funciones del Área de Control de Riesgos de Mercado son las siguientes: controlar y realizar el seguimiento de las posiciones con riesgo de mercado y de las líneas de contrapartida; calcular diariamente los resultados de gestión de las distintas mesas y carteras; valorar de forma independiente todas las posiciones de mercado; informar semanalmente de los riesgos de mercado al Comité Financiero; y por último, controlar el riesgo del modelo.

MEDICIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

Con objeto de medir la exposición al riesgo de las variables de mercado, el Área de Control de Riesgos de Mercado utiliza el modelo de valor en riesgo (VaR) junto a otras métricas que permiten tener un mayor control del riesgo de mercado, especialmente en lo que se refiere a las mesas de negociación.

Valor en riesgo (VaR) y pruebas de validación (back-testing)

El VaR cuantifica la pérdida máxima esperada que se puede producir en el valor económico de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, en un

período de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza. Caja Madrid emplea como parámetros generales un horizonte temporal de un día y un nivel de confianza del 99%. Como método de cálculo se utiliza el de simulación histórica, con al menos un año de observaciones de datos de mercado.

Para verificar la precisión del modelo utilizado para el cálculo del VaR se realizan diariamente pruebas de contraste (back-testing) sobre las diferentes carteras. Estas pruebas comparan las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios de las mesas de mercado. Los datos de pérdidas y ganancias se depuran, eliminando aquellos resultados que no proceden de variaciones en el precio, como es el caso de las comisiones. Las pruebas de contraste se efectúan con dos niveles de confianza, del 95% y 99%.

Las pruebas de contraste realizadas en 2009 confirman el correcto funcionamiento del modelo de medición del VaR empleado por Caja Madrid de acuerdo a las hipótesis utilizadas, habiéndose producido únicamente un exceso durante el año.

La metodología VaR es utilizada en el modelo interno de Caja Madrid, aprobado por el Banco de España, para el cálculo de los recursos propios por riesgo general de mercado, quedando excluido el riesgo específico. Conforme a la normativa del Banco de España, los recursos propios necesarios para hacer frente al riesgo general de la cartera afecta al modelo se calculan como el máximo entre el VaR del último día o la media del VaR de los últimos 60 días multiplicado por un coeficiente que se incrementa en función del número de excedidos del modelo interno, empleando un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de 10 días.

Sensibilidad

La sensibilidad cuantifica la variación que se origina en el valor económico de una cartera ante movimientos fijos y determinados de las variables que inciden en dicho valor. Los principales movimientos de los factores de mercado que se emplean para el análisis de sensibilidad son:

- Tipos de interés: variación de 100 puntos básicos (pb).
- Renta variable: variación del 20% en precio.
- Tipo de cambio: variación del 10%.
- Volatilidad:
- Renta variable: 10 puntos
- Tipo de Interés: 5 puntos
- Tipo de Cambio: 5 puntos
- Diferenciales de riesgo de crédito: variación acorde con la calificación crediticia:
- AAA: 5 pb

- AA: 10 pb
- A: 20 pb
- BBB 50 pb
- < BBB 150 pb

En el caso de las posiciones no lineales, como son las actividades de derivados, el análisis de sensibilidad se completa con la evaluación de otros parámetros de riesgo como son la sensibilidad a los movimientos de precio del subyacente (delta y gamma), de la volatilidad (vega), del tiempo (theta), del Tipo de interés (rho), y en el caso de opciones sobre acciones e índices bursátiles, se calcula la elasticidad a los cambios en la rentabilidad por dividendo. También se utiliza el análisis de sensibilidad por tramos para medir el impacto de movimientos no paralelos en las estructuras temporales de tipos o volatilidades y obtener la distribución del riesgo en cada tramo.

Análisis de escenarios críticos (stress-testing)

Periódicamente se realizan análisis de escenarios críticos (stress-testing) con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera. Se definen tres escenarios: uno histórico, basado en condiciones de mercado recopiladas de las últimas crisis ocurridas, otro de crisis que registra movimientos extremos de mercado y un escenario de peor caso que recoge la máxima pérdida en variación diaria en el último año.

Evolución y distribución del riesgo de mercado en 2009

Durante 2009 Caja Madrid ha mantenido un VaR medio de 22,52 millones de euros, con un máximo de 39,36 millones y un mínimo de 8,88 millones.

Consumo de límites

El consumo medio de los límites globales aprobados por el Comité Financiero para las actividades de mercado alcanzó en 2009 el 56,29% en VaR y el 16,82% en sensibilidad.

RIESGO DE CAMBIO

Caja Madrid sigue la política de mantener un perfil bajo por riesgo de cambio. El contravalor en euros de la posición abierta en divisas al cierre del ejercicio era de 5.055 miles de euros, con un VaR de 51.000 euros.

Actividad en derivados

La operativa de Caja Madrid en productos derivados alcanza en 2009 un volumen notional de 663.279.499 miles de euros, procedente principalmente de la gestión de los riesgos de mercado y de tipo de interés, así como de las actividades de creación de mercado y de distribución.

El riesgo de la actividad de negociación en derivados medido en términos de VaR se mantiene en niveles muy bajos, ya que la actividad de negociación está basada en operaciones con clientes, que son cerradas en mercado en sus mismos términos con operaciones de signo contrario.

La exposición incluye la compensación (netting) del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida son entidades financieras que tienen firmado los contratos marco CMOF o ISDA (estos contratos permiten la compensación de posiciones negativas con las positivas de una misma partida). Actualmente existen 179 acuerdos de compensación (netting) y 127 de garantía (85 colaterales, 34 repos y 8 préstamos de valores). Estos acuerdos han supuesto una reducción del riesgo de crédito en la actividad de derivados del 84,35%.

RIESGO DE LIQUIDEZ DE MERCADO

Como complemento al sistema de límites de riesgo de mercado, existe un sistema de límites de liquidez de mercado, cuyo objetivo es evitar que se produzca una concentración excesiva de un determinado activo en los libros de Caja Madrid, y que por esta causa su precio pueda verse negativamente afectado en caso de venta. Las medidas utilizadas para la medición del riesgo de liquidez de mercado son: el diferencial entre el precio de oferta y el de demanda; el tiempo necesario para neutralizar (cerrar o cubrir) una determinada posición en condiciones normales de mercado; el volumen emitido o negociado en el mercado; y el tamaño de la emisión.

RIESGO DE MODELO

Para la valoración de algunos instrumentos financieros es necesario recurrir al desarrollo de modelos basados en técnicas financieras y económicas consistentes y aceptadas por la comunidad financiera. Todo modelo supone una simplificación de la realidad de los mercados financieros, pudiendo obtenerse diferentes resultados en la valoración de una posición dependiendo del modelo utilizado. La diferencia entre las distintas valoraciones puede hacerse más patente cuanto más complejo sea el producto financiero valorado o cuanto más difícil sea la obtención de los datos de mercado que incidan en su valor. A medida que aumenta la dificultad, el riesgo de modelo es mayor.

Para el control del riesgo de modelo se recurre a los siguientes procedimientos:

- Desarrollo de al menos dos modelos para contraste.
- Obtención de valoraciones externas para la validación de los modelos desarrollados.
- Revisión de los modelos desarrollados por el Área de Control de Riesgos de Mercado.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS ESTRUCTURAL DE BALANCE

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los cambios en los tipos de interés de mercado se trasladan con diferente intensidad y rapidez al conjunto de los activos y pasivos de la Entidad, en función de los plazos en los que se producen sus vencimientos y reprecitaciones. Estas variaciones afectan a la evolución de la cuenta de resultados y, en última instancia, al valor económico de la Entidad.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el órgano de máximo nivel ejecutivo responsable del control y la gestión del riesgo de interés estructural de Caja Madrid dentro de las políticas de actuación en materia de riesgos definidas por el Consejo de Administración. Para desempeñar sus funciones, el COAP se apoya fundamentalmente en el análisis sistemático de las posiciones en cada una de las divisas en las que se desarrolla una actividad significativa.

Caja Madrid, cumpliendo con la normativa aplicable y atendiendo a las mejores prácticas en la gestión de riesgo de interés, efectúa el análisis desde dos enfoques complementarios: por una parte, simulaciones de la evolución del margen financiero ante escenarios alternativos de crecimiento de balance y evolución de la curva de tipos de interés y, por otra, simulaciones de la exposición del patrimonio neto, entendido como el valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas de balance, ante cambios en la curva de tipos de interés.

Caja Madrid ha definido límites aplicables a las medidas de riesgo de tipo de interés. Estos límites constituyen un indicador del máximo nivel de riesgo estructural de tipos de interés que la Entidad considera acordes con una gestión prudente del riesgo. Los límites establecidos son:

- 15% de variación máxima para la medida de sensibilidad del Margen de intereses, en un horizonte temporal de dos años y ante una variación de tipos de interés de 100 puntos básicos.
- 10% de variación máxima para la medida de sensibilidad de Valor Patrimonial ante una variación de tipos de interés de 100 puntos básicos.

Adicionalmente, se realiza el seguimiento de los límites establecidos en la nueva Circular 3/2008 de Banco de España, que establece la comunicación y adopción de acciones correctoras cuando el impacto potencial de los escenarios de sensibilidad establecidos sobrepasen el 20% del valor económico de la entidad o de sus recursos propios o el 50% del margen de intereses sensible a los tipos de interés en un horizonte temporal de un año.

RIESGO DE LIQUIDEZ ESTRUCTURAL DE BALANCE

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre sobre la disponibilidad, ante condiciones adversas, y a precios razonables, de fondos que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por la Entidad y financiar el crecimiento de su actividad inversora.

El COAP incluye entre sus funciones el control y la gestión del riesgo de liquidez estructural de balance dentro de las políticas de actuación en materia de riesgos definidas por el Consejo de Administración. En el ejercicio de esta función se siguen diferentes actuaciones:

- Gestión y seguimiento de la posición estructural de balance, que mide el equilibrio entre el conjunto de activos recurrentes, fundamentalmente la inversión crediticia, y la financiación estable, como son los depósitos tradicionales de clientes, las emisiones a largo plazo y los recursos propios netos.

- Gestión y seguimiento de la posición neta interbancaria: mantenimiento en media de una posición equilibrada en depósitos interbancarios.
- Diversificación en plazos, instrumentos e inversores en la financiación mayorista.
- Estimación de escenarios de stress que analicen la disponibilidad de liquidez a muy corto plazo.
- Optimización de las reservas de liquidez en el Banco Central Europeo.
- Análisis del gap de liquidez medida que clasifica los activos y pasivos por vencimiento.

Adicionalmente, Caja Madrid ha desarrollado un Plan de Contingencia como manual operativo para la gestión del riesgo de liquidez en escenarios de crisis. El Comité de Activos y Pasivos, es el órgano ejecutivo responsable de aprobar las medidas a adoptar para restablecer el cumplimiento de las políticas de actuación en materia de riesgo de liquidez en el caso de que se produjeran desviaciones estructurales sobre las mismas.

La reciente crisis de liquidez en los mercados y su impacto en las instituciones ha puesto de manifiesto la importancia del seguimiento y de la gestión activa del riesgo de liquidez estructural de balance. Las principales líneas de actuación de Caja Madrid para la gestión de este riesgo han sido: la captación de fondos de clientes minoristas, la obtención, en función de las condiciones del mercado, de financiación en los mercados mayoristas mediante emisiones de colocación pública y privada, y la ampliación de la reserva de liquidez en el BCE.

En este sentido, a lo largo de 2009 se ha combinado una eficaz política de captación de fondos de clientes minoristas con la actividad en los mercados de capitales, donde se han colocado 15 emisiones por un importe total superior a los 10.300 millones de euros. La posición de liquidez alcanzada se refuerza con una línea de reserva de 12.013 millones de euros, constituida por activos aptos para su descuento en los Bancos Centrales y con la posibilidad de emitir durante el primer semestre de 2010 hasta 5.487 millones de euros con la garantía adicional del Estado Español.

RIESGO OPERACIONAL

Los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional tienen su origen en el Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea II); no es un riesgo nuevo ni exclusivo de la actividad financiera, pero la preocupación por él ha ido creciendo, tanto por parte de las entidades financieras como de los supervisores; en este sentido la Circular 03/2008, 22 de mayo para las Entidades de Crédito, sobre Determinación y Control de los Recursos Propios Mínimos, regula el tratamiento de este tipo de riesgo.

Caja Madrid entiende el Riesgo Operacional como “el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal, los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y excluye el riesgo reputacional”.

Caja Madrid, actualmente utiliza el método del Indicador Básico para la determinación de los recursos propios por riesgo operacional, pero su objetivo a corto plazo es la aplicación del modelo estándar.

Con independencia del método empleado en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, La gestión del riesgo operacional tiene como objetivo final cubrir cada una de las cuatro fases existentes en la gestión de riesgo operacional:

- Identificación de los riesgos.
- Evaluación del impacto de los riesgos.
- Seguimiento de los riesgos.
- Control y mitigación.

Para ese fin, la Caja ha efectuado los siguientes trabajos:

- Elaboración de un manual de Políticas y Procedimientos de riesgo operacional
- Implantación de un sistema de información a la Alta Dirección
- Elaboración de los Cuestionarios de Autoevaluación
- Reportes periódicos a Banco de España de recursos propios por riesgo operacional

Las iniciativas desarrolladas en 2009 en materia de riesgo operacional se centran en los siguientes aspectos:

- Completar y mejorar la base de datos de Riesgo Operacional creada junto con la Unidad de Sistemas en abril de 2008, integrada en la aplicación de Condonaciones y Regularizaciones (CRB).
- Elaboración del Cuadro de Mando de indicadores de riesgo operacional.
- Revisión y modificación de la Guía de Banco de España para la aplicación del método estándar
- Revisión y actualización en el 2º trimestre del año 2009 del mapa de riesgo operacional de Grupo Caja Madrid, conforme a la nueva estructura.
- Elaboración de las políticas de mitigación y control de riesgo operacional en las unidades funcionales más afectadas por el fraude externo, en particular de medios de pago.

Caja Madrid mantiene una activa participación en el Consorcio Español de Riesgo Operacional (Grupo C.E.R.O.), que constituye un foro de discusión abierto a cualquier sugerencia que impulse la búsqueda de nuevas soluciones y la introducción de mejoras en la gestión del riesgo operacional de sus miembros.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas

de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Caja Madrid tiene una importante diversificación de riesgos por sectores de actividad, medido por riesgo de crédito, excluida la renta variable.

La Entidad realiza regularmente un control periódico de los grandes riesgos con clientes, vigilando especialmente la diversificación de los segmentos de empresas y promotores. A 31 de diciembre de 2009 el grado de concentración de riesgos se encuentra en todos los grupos de empresas dentro del límite del 25% de los recursos propios de la entidad a esa fecha, siendo 4 los clientes que responden a la definición de grandes riesgos.

El número de clientes con riesgo por actividad empresarial ascendía a 90.313 a finales de 2009 frente a 92.106 en el año anterior. Por otra parte, el 34% de la exposición al riesgo de crédito (medida como exposición en caso de incumplimiento) corresponde a la actividad minorista y de particulares, siendo el segmento de mayor peso el hipotecario con un importe medio por operación de 111.569 euros.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
149.356	Inversión	19-01-2009	SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A.	10,50	16.10.2008. Favorable - Toma de participación del 10,5%
6.035	Inversión	08-01-2009	INDRA SISTEMAS, S.A.	20,00	17.11.2008. Favorable - Incrementar participación del 15% al 20%

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	22-03-2010
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	16.781
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	408

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1.594

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1.096

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	16

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	28

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	3.117
--	-------

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

La Ley Financiera y la Ley de Transparencia han incorporado al ordenamiento jurídico español una serie de medidas sobre transparencia y gobierno corporativo destinadas a las sociedades cotizadas que tienen como precedente el Código Olivencia y el Informe Aldama.

Estas medidas también afectan a las Cajas de Ahorros que tengan la condición de emisoras de valores, aunque con las matizaciones necesarias para respetar su régimen jurídico. Ahora bien, como consecuencia de las peculiaridades de las Cajas de Ahorros, parte de las recomendaciones sobre buen gobierno no les resultan de aplicación por no ajustarse a la normativa aplicable a estas entidades.

Las actuaciones fundamentales llevadas a cabo por Caja Madrid en materia de transparencia y buen gobierno son las siguientes:

1. Actividad de supervisión: Comité de Auditoría.

La normativa reguladora de las Cajas de Ahorros vigente en la actualidad y publicada en el año 1985 exige la creación de una Comisión de Control que tiene como finalidad cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se realiza correctamente. Por tanto, entre los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros existe un órgano encargado de supervisar la actuación del Consejo de Administración.

La Ley Financiera establece la obligación de crear un Comité de Auditoría para las sociedades emisoras de valores. CNMV y, posteriormente, la Ley de Acompañamiento de 2003 han reconocido la posibilidad de que las Cajas de Ahorros puedan optar por crear este Comité o atribuir sus funciones a la Comisión de Control.

El Consejo de Administración de Caja Madrid, en la reunión celebrada el 23 de junio de 2008, acordó la creación de un Comité de Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, al que se le atribuyen, desde el día de la fecha, las competencias recogidas en el apartado 4 de dicha norma, que hasta esta fecha venía desempeñando la Comisión de Control. Este acuerdo fue comunicado a la CNMV como hecho relevante el 26.06.2008.

2. Comisión de Retribuciones y Comisión de Inversiones.

Las Comisiones de Retribuciones e Inversiones han sido creadas por la Ley de Transparencia como órganos obligatorios en el seno del Consejo de Administración de las Cajas de Ahorros.

La Comisión de Retribuciones tiene la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúa la caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

Caja Madrid ha puesto en funcionamiento estas Comisiones de Retribuciones y de Inversiones, así como una Comisión de Propuestas de Obra Social.

3. Difusión de la información.

Las Cajas de Ahorros que emitan valores están obligadas a contar con una página web a través de la cual difunda información de diversa índole que, en unos casos, debe hacerse pública de manera obligatoria (informe anual de gobierno corporativo y hechos relevantes) y, en otros, es facultad de la entidad hacerla pública, en cualquier caso, de manera que resulte comprensible, gratuita, directa y de fácil acceso.

Caja Madrid ha llevado a cabo los desarrollos necesarios para habilitar un apartado específico en su página web referido a gobierno corporativo como información para inversores.

4. Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

El consejo de la CNMV de fecha 22 de mayo de 2.006 aprobó el Código Unificado de Buen Gobierno que figura como Anexo I del Informe de 19 de Mayo de 2.006 del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Caja Madrid ha asumido algunas de las Recomendaciones incluidas en dicho Código Unificado, que no entran en colisión con la normativa aplicable o con sus propios Estatutos, entendiéndose pueden complementar las medidas específicas de buen gobierno exigidas a las Cajas de Ahorros.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

1.- En el mes de enero de 2010 finalizó el proceso de renovación parcial de Órganos de Gobierno de Caja Madrid correspondiente al sector de Corporaciones Municipales, Asamblea de Madrid y Entidades representativas de intereses colectivos. El 28 de enero se constituyeron los nuevos Órganos de Gobierno (Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control) y se designó Presidente Ejecutivo a D. Rodrigo de Rato Figaredo.

2.- Respecto al contenido del epígrafe A.2.6., la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece en su artículo 11 la modificación parcial de la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid, respecto a la atribución al Presidente de funciones ejecutivas ordena que, los acuerdos del Consejo por los que se establezca la Presidencia ejecutiva y se fijen sus facultades, así como los que los modifiquen, requerirán para su validez el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo. En el caso de la revocación de tales acuerdos se requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros del Consejo. Esta modificación ya ha sido incorporada a los Estatutos de la Entidad por acuerdo de la Asamblea General de 24 de febrero de 2010.

3.- Respecto al contenido del epígrafe E.3, cuando se añade “*” en el cargo, se aclara que lo ejerce en representación de persona jurídica. En este mismo epígrafe, se informa que los miembros del Consejo de Administración de Caja Madrid son asimismo miembros del Consejo de Administración de corporación Financiera Caja de Madrid, S.A. y los miembros del Consejo de Administración de Altae Banco, S.A. con los mismos miembros que los de la Comisión Ejecutiva de Caja Madrid.

4.- Respecto al contenido del epígrafe H.1 se aclara que el importe de los “sueldos y otras remuneraciones análogas” corresponde con los sueldos de los miembros del Comité de Dirección incluido el sueldo cobrado por el Presidente, como directivo. Se incluyen prestaciones post-empleo por 2.662 miles de euros.

El importe de “obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida” corresponde con las cantidades por dotaciones de pensiones y pagos de primas de seguros de vida a favor de los miembros del Comité de Dirección y Presidente, como directivo.

5.- Respecto del epígrafe H.2, se aplica el criterio seguido en el ejercicio 2008 de “percepciones cobradas en el año” por lo que se incluyen dietas devengadas en diciembre de 2008 pero cobradas en enero de 2009.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-03-2010.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
PABLO ABEJAS JUAREZ	IMPOSITORES	
MIGUEL ANGEL ABEJON RESA	IMPOSITORES	
ANA M ^º ABELLA ALAVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS ACERO BENEDICTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ACOSTA CUBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PALOMA ADRADOS GAUTIER	ASAMBLEA DE MADRID	
ANTONIO AINOZA CIRERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO ALDANA MAYOR	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MARIANO ALONSO TEJERA	EMPLEADOS	
JOSE M ^º ALVAREZ DEL MANZANO Y LOPEZ DEL HIERRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMON ALVAREZ GONZALEZ	EMPLEADOS	
INMACULADA ALVAREZ MORILLAS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
EMILIO ALVAREZ PEREZ-BEDIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER ANSUATEGUI GARATE	ASAMBLEA DE MADRID	
MIGUEL ANGEL ARAUJO SERRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BELEN ARDURA SAHAGUN	IMPOSITORES	
FELIX ARIAS GOYTRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IGNACIO DE AROZARENA SANZ	IMPOSITORES	
JOSE MARIA ARTETA VICO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
M ^º ANTONIA ASTUDILLO LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOEMI AYGUASENOSA SORO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE M ^º AYUSO GALAN	EMPLEADOS	
JUAN JOSE AZCONA OLONDRIZ	IMPOSITORES	
JESUS BACHILLER ANDRES	ASAMBLEA DE MADRID	
M ^º ESTRELLA BAEZA MAYORGA	EMPLEADOS	
JOSE BAÑALES CURIEL	EMPLEADOS	
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	IMPOSITORES	
JUAN IGNACIO BARRAGAN MURO	IMPOSITORES	
JUAN BARRANCO FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN BARRANCO GALLARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE VICENTE BAYARRI BALLESTER	EMPLEADOS	
PEDRO BEDIA PEREZ	EMPLEADOS	
RODOLFO BENITO VALENCIANO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSE MANUEL BERZAL ANDRADE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	ASAMBLEA DE MADRID	
CARLOS BRAVO FERNANDEZ	EMPLEADOS	
JUAN BRAVO RIVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FELIPE SEGUNDO BRIHUEGA GARCIA	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS BUENAMAÑANA SANCHEZ-MIGALLON	EMPLEADOS	
EMILIO BUENO QUIJADA	IMPOSITORES	
PEDRO BUGIDOS GARAY	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE CABRERA ORELLANA	IMPOSITORES	
MARIA CARMEN CAFRANGA CAVESTANY	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
FRANCISCO CAL PARDO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PEDRO CALVO POCH	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP CALZADA I DOLADE	EMPLEADOS	
ANTONIO CÁMARA EGUINOVA	IMPOSITORES	

JUAN JOSE CANCHO FERNANDEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
FRANCISCO CANET MARTORELL	EMPLEADOS	
FRANCISCO CAÑO SANCHEZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA	ASAMBLEA DE MADRID	
MANUEL CARLON LOPEZ	IMPOSITORES	
DOLORES CARRASCAL PRIETO	IMPOSITORES	
Mª DEL ROSARIO CARRASCO BARBA-ROMERO	ASAMBLEA DE MADRID	
JOSE DOMINGO CARRILLO VERDUN	IMPOSITORES	
Mª ANGELES CASASOLAS PEREZ	IMPOSITORES	
ALEJANDRO CASTILLA DE LOS SANTOS	IMPOSITORES	
PEDRO CASTRO VAZQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª VIRTUDES CEDIEL MARTINEZ	IMPOSITORES	
JAIME ALFONSO CEDRUN LOPEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS	ASAMBLEA DE MADRID	
JOAQUIN CLEMENTE CALERO	ASAMBLEA DE MADRID	
MANUEL COBO VEGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALEJANDRO COBOS SANCHEZ	IMPOSITORES	
MIGUEL CONEJERO MELCHOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE CONTRERAS SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PILAR DEL CORRAL GRACIA	EMPLEADOS	
ANGEL CORRALES MARTIN	EMPLEADOS	
ALEJANDRO COUCEIRO OJEDA	IMPOSITORES	
Mª VICTORIA CRISTOBAL ARAUJO	IMPOSITORES	
RUBEN CRUZ ORIVE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESTRELLA DIAZ CAMPOY	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
GERARDO DIAZ FERRAN	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
ANGEL DIAZ PLASENCIA	ASAMBLEA DE MADRID	
IGNACIO DIAZ PLAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS DOMINGO DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALVARO JOSE DOMINGUEZ HENRIQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EVA DURAN RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SUSANA DUSSAILLANT SABATE	IMPOSITORES	
JOSE IGNACIO ECHANIZ SALGADO	ASAMBLEA DE MADRID	
JOSE IGNACIO ECHEVERRIA ECHANIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO EGEA PUERTAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª CRUZ ELVIRA GOMEZ	IMPOSITORES	
MACARENA ELVIRA RUBIO	IMPOSITORES	
DAVID ERGUIDO CANO	ASAMBLEA DE MADRID	
RAMON ESPINAR GALLEGO	ASAMBLEA DE MADRID	
PILAR ESTEBANEZ ESTEBANEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ADELAIDA EYMAR GOMEZ	IMPOSITORES	
JESUS FERMOSEL DIAZ	IMPOSITORES	
ARTURO FERNANDEZ ALVAREZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSE FERNANDEZ BONET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CANDIDO FERNANDEZ GONZALEZ-CALERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SUSANA FERNANDEZ MARTIN	IMPOSITORES	
LIDIA FERNANDEZ MONTES	IMPOSITORES	
PEDRO JOAQUIN FERNANDEZ NAVARRO	IMPOSITORES	
JOSE MANUEL FERNANDEZ NORNIELLA	IMPOSITORES	
RAQUEL PILAR FERNANDEZ PASCUAL	IMPOSITORES	
ROBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE IGNACIO FERNANDEZ RUBIO	IMPOSITORES	
MATILDE FERNANDEZ SANZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª TERESA FERNANDEZ TALAYA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MARCELINO FERNANDEZ VERDES	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JORGE FERNANDEZ-CID PLAÑIOL	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSE LUIS FERNANDEZ-QUEJO DEL POZO	IMPOSITORES	
DARIO FERNANDEZ-YRUEGAS MORO	IMPOSITORES	
MERCEDES FIDALGO ESCUDERO	IMPOSITORES	
FABIOLA FIGUERAS AGUILAR	ASAMBLEA DE MADRID	
JOSE MANUEL FREIRE CAMPO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIO DE LA FUENTE ESTEVEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LAURA FUENTES CANTARERO	IMPOSITORES	
CARLOS GALDON CABRERA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	

JESUS GALLEGO OCHOVO	EMPLEADOS	
PEDRO GALLO CASADO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
CARLOS GARCIA CARDEDAL	IMPOSITORES	
IGNACIO GARCIA DE VINUESA GARDOQUI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENRIQUE GARCIA PLATERO	IMPOSITORES	
JOAQUIN GARCIA PONTES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª VICTORIA GARCIA RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL GARCIA RUBIALES	IMPOSITORES	
LUIS GARCIA SALAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO J. GARCIA SUAREZ	IMPOSITORES	
TERESA GARCIA VENTOSA	IMPOSITORES	
RICARDO GARCIA-ARANDA ROJAS	IMPOSITORES	
FRANCISCA GARCIA-FRAILE PARIS	IMPOSITORES	
Mª DOLORES GARCIA-HIERRO CARABALLO	ASAMBLEA DE MADRID	
MANUEL GARCIA-HIERRO CARABALLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL GARRIDO GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS GARRIDO GOMEZ	EMPLEADOS	
JUAN GIL DEL BARRIO	EMPLEADOS	
ARMAND GIMENEZ I NAVARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL ANGEL GODOY PRIETO	IMPOSITORES	
JUAN GÓMEZ CASTAÑEDA	IMPOSITORES	
ANGEL E. GOMEZ DEL PULGAR Y PERALES	ASAMBLEA DE MADRID	
VICTORIANO GOMEZ LUENGO	IMPOSITORES	
EVA GOMEZ ORGAZ	IMPOSITORES	
OLIVA GOMEZ Riestra	ASAMBLEA DE MADRID	
JESUS GOMEZ RUIZ	IMPOSITORES	
FRANCISCA GOMEZ SANCHEZ	IMPOSITORES	
ALICIA GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
ANA Mª GONZALEZ BLANCO	IMPOSITORES	
Mª DE LA PAZ GONZALEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISABEL GEMA GONZALEZ GONZALEZ	ASAMBLEA DE MADRID	
BARTOLOME GONZALEZ JIMENEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MERCEDES GONZALEZ MERLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS GONZALEZ PEREIRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME GONZALEZ PROSPER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
SERGIO GONZALEZ TEJEDOR	ASAMBLEA DE MADRID	
IGNACIO GONZALEZ VELAYOS	IMPOSITORES	
VISITACION GONZALEZ VILLA	ASAMBLEA DE MADRID	
PEDRO GONZALEZ ZEROLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN GÜELL SOLER	EMPLEADOS	
BELTRAN GUTIERREZ MOLINER	ASAMBLEA DE MADRID	
LUIS HAERING ZABALA	IMPOSITORES	
VIRGILIO HERAS CALVO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NIEVES HERNANDEZ ESPINAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN MIGUEL HERNANDEZ LEON	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
LOURDES HERNANDEZ OSSORNO	ASAMBLEA DE MADRID	
Mª TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SIGFRIDO HERRAEZ RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JOSE HITA GAMARRA	ASAMBLEA DE MADRID	
OSCAR IGLESIAS FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN E. IRANZO MARTIN	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
CARLOS IZQUIERDO TORRES	IMPOSITORES	
Mª NIEVES JEREZ HUETE	IMPOSITORES	
EUSTAQUIO JIMENEZ MOLERO	IMPOSITORES	
JOSE LUIS JORDAN MORENO	IMPOSITORES	
JOSE MANUEL JUZGADO FEITO	IMPOSITORES	
RAMON LAMIEL VILLARO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª BEGOÑA LARRAINZAR ZABALLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PATRICIA LAZARO MARTINEZ DE MORENTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSA LEON CONDE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAVIER JULIO LLOPIS GABALDON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PALOMA LOPEZ BERMEJO	IMPOSITORES	
SOLEDAD LOPEZ PEREDA	EMPLEADOS	
FRANCISCO JOSE LOPEZ SANCHEZ	IMPOSITORES	

RAUL LOPEZ VAQUERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ULPIANO LORENCES RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
CARMEN LORITE ALCARRIA	IMPOSITORES	
SANDRA Mª DE LORITE BUENDIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER LOSANTOS GARCÍA	IMPOSITORES	
DIEGO LOZANO PEREZ	IMPOSITORES	
JAVIER LUQUERO ANTONIO	EMPLEADOS	
MAGDALENA MACIAS BURGUILLOS	IMPOSITORES	
ISABEL MADRID MARTIN DE VIDALES	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO MANCHENO SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN JOSE MARCANO DASILVA	IMPOSITORES	
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	IMPOSITORES	
JULIANA MARIN ZAMORA	IMPOSITORES	
MARIA MARTIN BARROSO	IMPOSITORES	
Mª JOSE MARTIN DEL CERRO	IMPOSITORES	
Mª DEL CARMEN MARTIN IRANETA	IMPOSITORES	
PALOMA MARTIN MARTIN	IMPOSITORES	
ENCARNACION MARTIN PAZ	IMPOSITORES	
SEBASTIAN MARTINEZ ALCAZAR	IMPOSITORES	
JOSE LUIS MARTINEZ ALEMAN	EMPLEADOS	
NOELIA MARTINEZ ESPINOSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MARIA MARTINEZ LOPEZ	EMPLEADOS	
Mª LUISA MARTINEZ MARTINEZ	EMPLEADOS	
JOAQUIN Mª MARTINEZ NAVARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TOMAS MARTINEZ PIÑA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ	EMPLEADOS	
JUAN CARLOS DE LA MATA GONZALEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª ESTHER MAYO VILLALOBOS	IMPOSITORES	
Mª DEL PILAR MEDIAVILLA ALCALDE	IMPOSITORES	
JOSE MELIA GOICOECHEA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL MERINO LOPEZ-BREA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAVIER DE MIGUEL SANCHEZ	ASAMBLEA DE MADRID	
JOSE LUIS MIRANDA BLAZQUEZ	IMPOSITORES	
CANDELO MOLINA BERMEJO	EMPLEADOS	
ANTONIO MIGUEL MOLINA MEDINA	EMPLEADOS	
JOSE ANTONIO MORAL SANTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO MORENO BRAVO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GABRIEL Mª MORENO FLORES	EMPLEADOS	
LUIS VICENTE MORO DIAZ	ASAMBLEA DE MADRID	
FRANCISCO MOURE BOURIO	IMPOSITORES	
PEDRO MUÑOZ ABRINES	ASAMBLEA DE MADRID	
VICTORIA MUÑOZ AGÜERA	ASAMBLEA DE MADRID	
RAMON MUÑOZ-GONZALEZ Y BERNALDO DE QUIROS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
FRANCISCO NARANJO LLANOS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
IGNACIO DE NAVASQUES COBIAN	EMPLEADOS	
JUAN CARLOS NICOLAS GARCIA	IMPOSITORES	
JOSE NIETO ANTOLINOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIO NOVILLO CICUENDEZ	IMPOSITORES	
JOSE ENRIQUE NUÑEZ GUIJARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO OLMOS MATA	IMPOSITORES	
VICTOR RAUL OLMOS MATA	ASAMBLEA DE MADRID	
MARIA GADOR ONGIL CORES	ASAMBLEA DE MADRID	
ROGELIO ORDOÑEZ BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS ORTIZ DE ZUNIGA ECHEVERRIA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
RAFAEL PALOMO LOSANA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
Mª JESUS PAREDES GIL	IMPOSITORES	
ERNOLANDO PARRA GELLIDA	ASAMBLEA DE MADRID	
ESTEBAN PARRO DEL PRADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE Mª PASCUAL ADALID	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESÚS PEDROCHE NIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL PEINADO LORCA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DAVID PEREZ GARCIA	IMPOSITORES	
JOSE MANUEL PEREZ GOMEZ	IMPOSITORES	
VICENTE F. PEREZ QUINTANA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	

JOAQUIN PEREZ VAQUERO	IMPOSITORES	
RAUL PETIT SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS PLATAS SANCHEZ	EMPLEADOS	
LUIS TOMAS POLO COBOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENRIQUE POZAS ROJO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª DE LOS ANGELES DEL POZO VELASCO	IMPOSITORES	
RAFAEL PRADILLO MORENO DE LA SANTA	IMPOSITORES	
MONICA VICTORIA PRADO IZQUIERDO	EMPLEADOS	
JOSE QUINTANA VIAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIA QUIROS RAYEGO	ASAMBLEA DE MADRID	
JORGE RABAGO JUAN-ARACIL	ASAMBLEA DE MADRID	
ANA Mª DEL CARMEN REBOIRO MUÑOZ	ASAMBLEA DE MADRID	
ALBERTO RECARTE GARCIA-ANDRADE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANDRES RECHE GARCIA	ASAMBLEA DE MADRID	
Mª ISABEL REDONDO ALCAIDE	ASAMBLEA DE MADRID	
ANTONIO REY DE VIÑAS Y S. DE LA MAGESTAD	IMPOSITORES	
IGNACIO DEL RIO GARCIA DE SOLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MARIA DE LA RIVA AMEZ	IMPOSITORES	
ANGEL RIZALDOS GONZALEZ	IMPOSITORES	
ISABEL RODRIGUEZ CABO	IMPOSITORES	
JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA	ASAMBLEA DE MADRID	
JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª DEL CARMEN RODRIGUEZ QUIJANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª PURIFICACION RODRIGUEZ SANCHEZ	IMPOSITORES	
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	IMPOSITORES	
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	IMPOSITORES	
PALOMA ROLDAN ACEA	IMPOSITORES	
RAMON ROLDAN MORA	IMPOSITORES	
PEDRO ROLLAN OJEDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	ASAMBLEA DE MADRID	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO ROMERO LAZARO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
ANTONIO RUDA VALENZUELA	ASAMBLEA DE MADRID	
BERNARDO RUIZ HERNANDEZ	EMPLEADOS	
SEBASTIAN RUIZ LOPEZ	EMPLEADOS	
CARMEN SANCHEZ CARAZO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ	IMPOSITORES	
JUAN SANCHEZ FERNANDEZ	IMPOSITORES	
Mª ELENA SANCHEZ GALLAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ELVIRA F. SANCHEZ LLOPIS	IMPOSITORES	
FERNANDO SANCHEZ MARTIN	IMPOSITORES	
PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANA DE SANDE GUILLEN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO	IMPOSITORES	
ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO SANTIN FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
FERNANDO SERRANO ANTON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIAN SERRANO PERNAS	IMPOSITORES	
RAMON SILVA BUENADICHA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO	ASAMBLEA DE MADRID	
DANIEL F. SOTELSEK SALEM	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
Mª CONCEPCION SUAREZ RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
ALFREDO TAPIA GRANDE	IMPOSITORES	
EVA TORMO MAIRENA	ASAMBLEA DE MADRID	
SARA PATRICIA TORRE GARCIA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSE MIGUEL DE LA TORRE MONCAYO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAFAEL TORRES POSADA	EMPLEADOS	
SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
COLOMAN TRABADO PEREZ	ASAMBLEA DE MADRID	
ANTONIO TREVIÑO CAPELL	EMPLEADOS	

FERNANDO TRIGUEROS JUNQUERA	EMPLEADOS	
Mª NIEVES VALDES SAN JOSE	IMPOSITORES	
JOSE JAVIER VALES FERNANDEZ	IMPOSITORES	
PALOMA VEGA LOPEZ	IMPOSITORES	
VICENTE VIGIL GONZALEZ	IMPOSITORES	
ISABEL VILALLONGA ELVIRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MIGUEL VILLA ANTONANA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
RUBEN VILLA BENAYAS	IMPOSITORES	
FRANCISCO JOSE VILLARES COUSILLAS	EMPLEADOS	
Mª MERCEDES VIRUMBRALES MARTIN	IMPOSITORES	
CARLOS JAVIER ZORI MOLLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL Mª ZORRILLA SUAREZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PABLO ZUÑIGA ALONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO MEDINA GOMEZ	IMPOSITORES	
VICENTE JESUS PRADA GOMEZ	IMPOSITORES	
CARMEN PEREZ-CARBALLO VEIGA	CORPORACIONES MUNICIPALES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.